



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 73 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.- Expediente: E-4600; 14100/AT	2
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.- Expte.: VP/01942/2021	3
Expte.: AUT02/23/GR/0035	5
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Obras Públicas y Vivienda.- Convocatoria de subvenciones para la conservación y uso del patrimonio arqueológico, paleontológico y arquitectónico rural 2024	5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. Secretaría de Gobierno.- Juez de Paz Titular de Morelábor	6
Juez de Paz Titular de Cájar	7

AYUNTAMIENTOS

ALHAMA DE GRANADA.- Listado de admitidos y excluidos, tribunal y convocatoria para una plaza de Técnico de Igualdad-Informador/a del Centro de la Mujer ...	7
ATARFE.- Modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y los potencialmente peligrosos	8
E.L.A. DE BÁCOR OLIVAR.- Presupuesto 2024	9
BÉRCHULES.- Bases para selección de plaza de Agente Sociocultural	9
CANILES.- Listado de admitidos y excluidos y tribunal para una plaza de Socorrista (jornada completa)	15
Listado de admitidos y excluidos y tribunal para una plaza de Socorrista (jornada parcial)	15
CHAUCHINA.- Listado de admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio (96,80%)	15
Listado de admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio (93,33%)	16
Listado de admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio (88,80%)	18
Listado de admitidos y excluidos para cinco plazas de Auxiliar Ayuda a Domicilio (98,66%)	19
Listado de admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio (94%)	20
Listado de admitidos y excluidos para dos plazas de Auxiliar Ayuda a Domicilio (jornada completa)	22
Listado de admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio (92,13%)	23
Listado de admitidos y excluidos para cinco plazas de Auxiliar Ayuda a Domicilio (89,33%)	24

CIJUELA.- Delegación de funciones en Teniente de Alcalde	26
COLOMERA.- Padrón de basura, primer bimestre de 2024	28
CÚLLAR VEGA.- Bases y convocatoria para dos plazas de Administrativo, OEP 2024	28
DARRO.- Ordenanza municipal reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas	31
ESCÚZAR.- Proyecto de actuación para la construcción de una fábrica de placas laminadas de yeso	32
GOR.- Rectificación de error en anuncio de resumen por capítulos de presupuesto 2024	32
GUADAHORTUNA.- Desafectación de bienes inmuebles de dominio público	32
GUADIX.- Rectificación de errores en nombramiento de Directora del área de Asuntos Sociales	33
HUÉSCAR.- Nombramiento de Jefe accidental de la Policía Local	33
HUÉTOR VEGA.- Modificación de la ordenanza municipal nº 30, reguladora de las tasas y bonificación por la prestación de servicios para realización de viajes de patrocinio municipal	33
Modificación de la ordenanza municipal nº 17, reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales	34
MOTRIL.- Bases y convocatoria para bolsa de empleo de Informador/a Mujer	34
ÓRGIVA.- Denominación de viales públicos	36
PELIGROS.- Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones	36
Plan Estratégico de Subvenciones 2024	37
EL PINAR.- Vacante de Juez/a de Paz Titular y Suplente ..	37
Delegación de funciones para celebración de un matrimonio civil	37
SORVILÁN.- Convocatoria de proceso selectivo para sustitución transitoria de Agente Sociocultural	38
Convocatoria para plaza de Técnico Medioambiental	42

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN. Comunidad de Regantes de Castilla Fontana de Pinos Puente.- Cuotas de reparto ordinario 2024	46
Comunidad de Regantes Fuencaliente. Colectividad Alquivira.- Cuotas de administración y reparto ordinario 2024	46
Comunidad de Regantes Nuestra Señora de las Nieves de Dílar.- Cuotas de administración y reparto ordinario 2024	47
COMUNIDAD DE REGANTES DE RÍO VERDE DE JETE Y ALMUÑÉCAR.- Convocatoria de asamblea general	47



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Expediente: E-4600; 14100/AT

EDICTO

Anuncio de fecha 12 de marzo de 2024 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación eléctrica que se indica en el municipio de Atarfe (Granada). Expediente: E-4600; 14100/AT.

1º.- Mediante resolución de fecha 23 de enero de 2023 de esta Delegación Territorial, se declaró, en concreto, de utilidad pública el proyecto de instalación de energía eléctrica promovido por la entidad ATLÁNTICA CAPARACENA, S.L.U. (antes LIBERTY CAPARACENA, S.L.U.) con CIF nº B90475260, denominado "LÍNEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN A 30 kV PARA LA EVACUACIÓN DEL PARQUE SOLAR FV "CAPARACENA 1" en el término municipal de Atarfe (Granada), a efectos de la expropiación forzosa y ocupación temporal de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

2º.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 148.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y, efectuadas las notificaciones preceptivas, se publicó la resolución en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de fecha 11 de febrero de 2023; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 10 de febrero de 2023; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) de 13 de febrero del mismo año.

3º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. La entidad solicitante adquiere la condición de beneficiaria de la expropiación forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha Ley.

4º.- De acuerdo con lo cual, por el presente se convoca a las personas titulares de bienes y derechos afectados, según se indica abajo, para que comparezcan en la sede del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halla la finca o en el lugar indicado, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procede, de ocupación. Dicho acto tendrá lugar en las fechas y con el horario que se especifica en la relación anexa a este anuncio.

5º.- Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento del acta previa a la ocupación, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario. A dicho acto, las personas interesadas deberán acudir personalmente o representadas por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito y un notario, si lo estiman oportuno.

6º.- Este anuncio se notificará al Ayuntamiento donde se ubican las fincas afectadas, así como a las personas interesadas con domicilio conocido y se publicará en el BOE, en el BOJA, en el BOP, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en dos periódicos de la provincia. Dichas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio y, en cualquier caso, cuyo intento de notificación resulte infructuoso, según lo previsto por el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7º.- Si existen terceras personas que se consideren de mejor derecho, podrán comparecer en el día, hora y lugar indicados para formular la reclamación que estimen oportuna, aportando la documentación en que fundamenten su intervención.

8º.- Se hace constar igualmente que, hasta el momento del levantamiento de actas de pago y ocupación, las personas interesadas podrán formular alegaciones, por escrito ante esta Delegación, a los únicos efectos de corregir posibles errores en la descripción de los inmuebles afectados, así como, examinar el expediente en el que figuran las características de las parcelas y el detalle de los bienes objeto de expropiación con sus derechos y accesorios.

9º.- La incomparecencia al presente acto no impedirá la redacción de las oportunas actas. Igualmente, de no recibir la persona interesada el justiprecio, este será consignado en la Caja General de Depósitos de esta Delegación Territorial.

Granada, 12 de marzo de 2024.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO: CALENDARIO DE CITACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN «LÍNEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN A 30 KV PARA LA EVACUACIÓN DEL PARQUE SOLAR FV “CAPARACENA 1”» en el término municipal de Atarfe (Granada). E-4600; 14100/AT.

Lugar: Ayuntamiento de Atarfe (Salón de plenos)

N.º FINCA S/PROY.	TITULARES	Polígono	Parcela	FECHA	HORA
11	Valeriano Cano Cano María Jose Cano Zafra	1	78	22/05/2024	9:00
19	Valeriano Cano Cano	1	61	22/05/2024	9:00
13	Pastora Sánchez Sánchez Herederos de Antonio Padilla de la Torre	1	96	22/05/2024	9:00
15	Mercedes Matilde Fuentes Cano Herederos de Francisco Gallardo Tenorio	1	52	22/05/2024	9:45
21	Florencio Antonio Collado Martín Juan José Collado Martín María del Pilar Ramos Losada Encarnación Antelo Gallego	1	7	22/05/2024	10:00
18	Francisco Mudarra Mudarra (Hros): Carmen Isabel Mudarra Mudarra y Dominica Mudarra Mudarra	1	60	22/05/2024	10:30
22	Manuel Illana Abril Olga Navero Pareja	1	88	22/05/2024	11:00
23	Manuel Illana Abril Olga Navero Pareja	1	62	22/05/2024	11:00
7	Antonio Fermín Gálvez Ruiz	2	17	22/05/2024	11:30
9	María José Osorio Robles Francisco Osorio Robles	1	15	22/05/2024	12:00
14	Carlos Garrido Garrido	1	77	22/05/2024	12:30
16	Carlos Garrido Garrido Eva Dolores Cano Sánchez	1	86	22/05/2024	12:30
24	Iberdrola Renovables Andalucía, S.A. Antonio Cano Villegas	1	4	22/05/2024	13:00

NÚMERO 1.793

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Expte.: VP/01942/2021

EDICTO

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA, DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, DE INICIO DE LAS OPERACIONES MATERIALES DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA “VEREDA DEL MANZANILLO Y ABREVADERO DE LOS CHARCONES”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTEJÍCAR, EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Vías Pecuarias.—Expediente: VP/01942/2021

Las vías pecuarias del término municipal de Montejícar, en la provincia de Granada, recogidas en el correspondiente proyecto de clasificación, se encuentran clasificadas y aprobadas por Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1970, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 269 de fecha 10 de noviembre de 1970 y en el Boletín Oficial de la Provincia número 249 de fecha 1 de noviembre de 1970.

Mediante resolución de 17 de marzo de 2024 de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se acuerda iniciar del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Manzanillo y abrevadero de los Charcones”, en la totalidad de su recorrido, en el término municipal de Montejícar, en la provincia de Granada. (Expte. VP/01942/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, (BOJA Nº 87, de 4 de agosto), se le adjunta copia de la citada resolución y de la clasificación de esta vía pecuaria y abrevadero, al tiempo que se le cita a una reunión informativa e inicio de las operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda del Manzanillo y abrevadero de los Charcones", que darán comienzo en los siguientes días:

- Día 11 de junio del 2024, que consistirá en una reunión informativa sobre el procedimiento de deslinde de las vías pecuarias, trabajos previos llevados a cabo hasta la fecha y se procederá al inicio de las operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda del Manzanillo y abrevadero de los Charcones". El lugar de encuentro será en el Ayuntamiento de Montejícar (Granada), sito en Plaza de la Constitución, número 1, a la que podrá asistir a las 09:00 horas.

- Día 12 de junio del 2024, que consistirá en la continuación de las operaciones materiales de deslinde, de la vía pecuaria denominada "Vereda del Manzanillo y abrevadero de los Charcones", teniendo como lugar de encuentro el abrevadero de los Charcones, a la que podrá asistir a las 09:00 horas.

En representación de la Delegación Territorial de Granada asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto. Lo que se le participa por si pudieran verse afectados por las operaciones de deslinde y fuese de su interés la asistencia al acto, donde se podrán efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido en el art. 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. Nº 236, de 02/10/2015), se pone en su conocimiento que el plazo máximo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento es de 18 meses, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA Nº 87, de 4 de agosto).

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se le comunica que en caso de transmitir, o haber transmitido, algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Administración debiendo informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, debiendo aportar copia del título de propiedad. En el caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación, y documento nacional de identidad del representante, o documento que lo sustituya.

Asimismo, tal y como lo previene el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá como notificación cuando los

interesados en este procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Por último, se le comunica que el acuerdo de inicio, al ser un acto de trámite, no es definitivo en la vía administrativa por lo que no cabe recurso alguno contra el mismo. Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo oponerse los interesados al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (Artículos 112 y ss., de la Ley, 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Relación de propietarios afectados según datos obtenidos a fecha 12 de febrero de 2024 en los archivos de la Oficina Virtual de Catastro:

NOMBRE/NIF/CIF

74589517B
74589543Z
74629806G
74589490F
P1813800H
P2306400I
Barrera Orihuela, Servando
23573787Y
74571706W
25869655Z
74620329A
24278378S
23568700W
74602099N
23650399M
24065102H
74607567Y
Y8558327H
24189428Y
74620373R

NOMBRE/NIF/CIF

Domingo Linde, Juan José
24084908K
24104369R
74620341S
74589466Y
24060357B
24181908F
23623510A
24134698Q
25843419K
Herederos de Fernández Navarro, Antonio
23538114Y
23565654S
23538153E
74589515D
23398911E
23538246T
23459282H
74589535Y
24110432S
25848228T
S4111001F

Linde Gómez, Josefa
 23602102P
 08971000B
 08959729X
 08985272T
 López García, Encarnación
 23623425X
 74632361Y
 74602078Z
 25911481A
 B19516343
 24161304B
 24183976M
 24134510N
 24084598X
 25951748C
 74589588J
 Navarro Domingo, Francisca
 74675427Q
 74675426S
NOMBRE/NIF/CIF
 24086007Q
 24212614P
 74632334W
 74640939M
 74607641B
 25977608M
 20101288R
 24175592Q
 25923235G
 44265926B
 74649085D
 24094144B
 23658998W
 Vico Ayas, Antonio
 74638325J

Granada, 1 de abril de 2024.-El Delegado Territorial en Granada, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 1.405

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Expte.: AUT02/23/GR/0035

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud de autorización de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre por Centro Deportivo Náutico (módulos desmontables: material, información) en Playa Granada, T.M. Motril (Granada) por 4 años. Expte.: AUT02/23/GR/0035, formulada por AWA SURF CENTER, S.L.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 8 de marzo de 2024.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 2.056

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Convocatoria de subvenciones para la conservación y uso del patrimonio arqueológico, paleontológico y arquitectónico rural 2024

EDICTO

BDNS (Identif.): 753479

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753479>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada con población inferior a 20.000 habitantes que tengan en propiedad bienes culturales integrantes del patrimonio arqueológico, paleontológico y arquitectónico o que tengan autorización, contratos o documentos de cesión de uso con una duración mínima de 5 años, en caso de bienes muebles, o de 10 años, en caso de bienes inmuebles.

Con las mismas condiciones expuestas en el párrafo anterior, también podrán ser beneficiarios los Municipios con población entre 20.000 y 50.000 habitantes que hayan experimentado tasa de crecimiento demográfico negativo (pérdida poblacional) en el periodo de los últimos 10 años, para que sea representativo de la

masa poblacional residente en un municipio y no distorsione los resultados por movimientos migratorios puntuales, de acuerdo con las cifras oficiales del Nomenclátor (Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional) del INE de 1/1/2015 y 1/1/2024.

Segundo. Objeto:

Se establecen dos líneas de subvención:

Sobre el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico

Sobre el Patrimonio Arquitectónico

Dentro de estas dos líneas se podrán contemplar las siguientes actuaciones:

Investigación y conocimiento. Incluye excavaciones, prospecciones, estudio de materiales y redacción de material para la difusión de contenidos enfocados al público en general.

Trabajos de restauración, rehabilitación, protección, reintegración y reproducción de materiales.

Señalización y accesibilidad.

Musealización, interpretación y exposición de yacimientos y colecciones. Contempla los equipamientos, contenedores y soportes

Educación en Patrimonio a través de proyectos educativos de difusión, educación pública e interpretación del Patrimonio.

Protección, conservación y acondicionamiento.

Promoción y difusión.

Redacción y dirección de obras y estudios.

Elaboración de proyectos educativos patrimoniales.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada.

Cuarto. Cuantía:

La financiación de los proyectos se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin. En el Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada de 2024 se establece una dotación inicial para esta convocatoria por importe de 500.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 123.92051.76224, de los cuales se aplicarán:

300.000,00 euros a la línea de subvención de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico y 200.000,00 euros, a la línea de subvención de Patrimonio Arquitectónico.

Esta dotación económica está sujeta a una mayor disponibilidad presupuestaria pudiendo, en consecuencia, incrementarse la dotación global hasta un máximo de 1.000.000,00 euros, siempre y cuando la ampliación del crédito se realice en un momento anterior a la valoración de las solicitudes.

Con este importe Diputación financiará hasta un máximo de:

- 100.000,00 euros (IVA incluido) por actuación, si se refiere a Patrimonio Arquitectónico, sin que en ningún caso la asignación de Diputación pueda superar el 80% del valor de la actuación.

El importe total de la Convocatoria se verá incrementado con la cofinanciación de las entidades locales que deberá ser, como mínimo, del 20%.

La distribución de los fondos se realizará por concurrencia competitiva.

Quinto. Criterios de selección de solicitudes

No podrá concederse más de una subvención por Entidad local, realizándose la asignación de la misma

por orden de puntuación, conforme a la valoración de las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios aplicados a cada una de las líneas de subvención:

Impacto social. Este criterio debe acreditarse mediante informe técnico especificando cuáles son los mecanismos de participación, en qué fase del proyecto se prevén y a qué colectivos sociales implica o va dirigido.

Impacto cultural. Este criterio debe acreditarse mediante Certificado de la secretaría o secretaría-intervención de la entidad local en el que conste el nivel de catalogación legal del bien o bienes culturales según la legislación urbanística o patrimonial.

Grave estado de conservación. Este criterio debe acreditarse mediante informe técnico en el que se especifique el nivel de conservación del bien o bienes y la problemática que afecte a su conservación y a su peligro de desaparición, en caso de existir.

Propuesta de uso público. Este criterio debe acreditarse mediante informe técnico que incluya dicha propuesta.

Gestión patrimonial. Este criterio debe acreditarse mediante certificado de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad local en caso de existir compromisos de gasto en materia patrimonial o, en su defecto, informe técnico sobre la gestión patrimonial realizada sobre el bien o bienes que serán afectados por el proyecto que se solicita y el resto de los bienes culturales de su término en los últimos 8 años.

Cofinanciación municipal. Este criterio debe acreditarse mediante el Compromiso firme de Cofinanciación (según modelo Anexo 3).

Participación en anteriores convocatorias.

Sólo serán objeto de valoración los criterios de selección debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Granada.

Granada, 9 de abril de 2024.-El Diputado-Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 1.957

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Juez de Paz Titular de Morelábor

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 21/03/2024, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Guadix

D^a Primitiva Rodríguez Montalvo, Juez de Paz Titular de Morelábor (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 2 de abril del 2024.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

NÚMERO 1.958

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Juez de Paz Titular de Cájar

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 21/03/2024, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Granada

D^a Inmaculada Romero Moraleda, Juez de Paz Titular de Cájar (Granada)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 2 de abril del 2024.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Pedro Jesús Campoy López.

NÚMERO 2.008

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Listado de admitidos y excluidos, tribunal y convocatoria para una plaza de Técnico de Igualdad-Informador/a del Centro de la Mujer

EDICTO

Con fecha 8 de abril de 2024, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la siguiente Resolución aprobada mediante Decreto nº 277, que a continuación se transcribe (con dissociación de datos protegidos):

<<Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 116/2023 (Expte. relac.1344/2022)

Asunto: Listado definitivo de personas admitidas y excluidas 1 plaza Técnico/a de Igualdad-Informador/a del Centro de la Mujer.

DECRETO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 848 de 24 de noviembre de 2022, por la que las aprueban las bases y la convocatoria de este procedimiento (publicación en BOP nº 233 de 7 de diciembre de 2022; BOJA Nº 7 de 12 de enero de 2023; BOE nº 17 de 20 de enero de 2023)

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para cubrir en propiedad 1 plaza de Técnico/a de Igualdad-Informador/a del Centro de la Mujer incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso-oposición:

Características de la plaza:

Denominación: TÉCNICO/A DE IGUALDAD-INFORMADOR/A DEL CENTRO DE LA MUJER

Nº de plazas: 1

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica/Técnico Medio

Grupo y subgrupo: A2

Naturaleza: Laboral

En el tablón de anuncios y Portal de Transparencia (Sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Granada) así como en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº 142, de 28 de julio de 2023), se ha publicado el listado provisional de admitidos/excluidos.

Expirado el plazo concedido para subsanación, de conformidad con las Bases de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar aprobada el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

La presente declaración de admisión conlleva únicamente la verificación de los requisitos formales de presentación de la solicitud en los términos de la base segunda de las bases que rigen la convocatoria, y el abono de los derechos de participación.

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS

	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
1	Cerrato López, Ana	XXX9009XX
2	Rivera Soberanis, Martha Socorro	XXX7559XX
3	Moya Castillo, María del Carmen	XXX2152XX
4	Miranda Velasco, María José	XXX1624XX

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS EXCLUIDAS

	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
1	Lebrón Díaz, María de la Paz	XXX5131XX

SEGUNDO: La composición del Tribunal de Selección es la siguiente:

- Presidente Titular: D^a Mariana Prados Pérez. Diputación Provincial de Granada.
- Presidente suplente: D^a Carmen Martín Ballesteros. Diputación Provincial de Granada.
- Vocal 1: D^a Isabel Veiga Barrios. Diputación Provincial de Granada.
- Vocal 1 suplente: D^a Antonia Vargas Extremera. Diputación Provincial de Granada.
- Vocal 2: D. Antonio Pérez Crespo. Educador Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Alhama de Granada.

- Vocal 2 suplente: D^a Fuensanta Navarro Pavón. Funcionaria de Administración Local con Habilitación Nacional. Ayuntamiento de Las Gabias

- Vocal 3: D^a Almudena de los Ángeles Ariza Ordóñez. Directora del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Alhama de Granada.

- Vocal 3 suplente: D^a María Luisa Gómez Pérez. Personal Laboral Fija. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Vocal 4: D. Miguel Ángel López Martín. Diputación Provincial de Granada.

- Vocal 4 suplente: D. Antonio Linares García. Diputación Provincial de Granada.

- Secretaria Titular: D^a María Belén Ríos Ruiz. Funcionaria de carrera. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- Secretaria suplente: D. Carlos Bullejos Calvo. Funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional. Ayuntamiento de Peligros

TERCERO: Emplazar a los miembros-titulares del Tribunal para su constitución y realización de la valoración de la fase de concurso (méritos profesionales y formativos) y para la fase de oposición, ambas prevista en las bases reguladoras de esta convocatoria (Base Séptima y Octava respectivamente).

- Fase de concurso:

Día: 23 de abril de 2024 (martes).

Hora: 9:00 horas.

Lugar: 1^a planta del Ayuntamiento de Alhama de Granada: Carrera Fco. de Toledo nº 10 de Alhama de Granada (Sala de Comisiones).

En esta fase NO se convoca a los/as aspirantes al no ser necesaria su presencia.

- Fase de oposición:

Día: 25 de abril de 2024 (jueves).

Hora: 10:00 horas.

Lugar: 1^a planta del Ayuntamiento de Alhama de Granada: Carrera Fco. de Toledo nº 10 de Alhama de Granada (Sala de Comisiones).

CUARTO: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de Selección, cuando consideren que concurren alguna o varias de las circunstancias señaladas en el párrafo precedente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

QUINTO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (<https://alhamadegranada.sedelectronica.es>), o con acceso a través de la página web municipal www.alhama.org.

Dado en Alhama de Granada (fecha y firma electrónica al margen)>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998

y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, a 8 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 1.996

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y los potencialmente peligrosos

EDICTO

D^a Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de abril de 2024, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y los potencialmente peligrosos.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://atarfe.sedelectronica.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Atarfe, 9 de abril de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Yolanda Fernández Morales.

NÚMERO 2.067

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BÁCOR OLIVAR
(Granada)***Presupuesto 2024***EDICTO**

D^a Laura Martínez Bustamante, Presidenta de la E.L.A. de Bátor Olivar (Granada),

HACE SABER: Que la Junta Vecinal de la ELA de Bátor Olivar, en sesión ordinaria celebrada el 9 de abril del 2024 aprobó inicialmente el Presupuesto de la ELA del ejercicio 2024, la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución del Presupuesto. De acuerdo con lo establecido

en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Bátor Olivar, 10 de abril de 2024.-La Presidenta, fdo.:
Laura Martínez Bustamante.

NÚMERO 2.022

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)*Bases para selección de plaza de Agente Sociocultural***EDICTO**

Ismael Padilla Gervilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bérchules,

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10/04/2024 se han aprobado las Bases y la Convocatoria para la selección de un funcionario/a interino/a Agente sociocultural para el municipio de Bérchules en agrupación con el ayuntamiento de Juviles, cuyo tenor literal se el siguiente:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A, AGENTE SOCIOCULTURAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL PARA LA AGRUPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BÉRCHULES, JUVILES DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE BÉRCHULES Y JUVILES.

Régimen de Provisión: FUNCIONARIO/A INTERINO/A POR PROGRAMAS

1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA/S PLAZA/S

Denominación: AGENTE SOCIOCULTURAL

Número de plazas convocadas: 1

Vinculación: FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL (art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -en adelante TRLEBEP).

SUBGRUPO: C1

Titulación exigida: Bachiller o Título de Técnico de FP (grado medio),

Agrupación de Trabajo Sociocultural: Ayuntamientos de Bérchules y Juviles.

Entidad que efectúa el nombramiento: Ayuntamiento de Bérchules.

Jornada: Completa.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto:

Conocimientos:

- En el ámbito de la Animación Sociocultural.
- En la elaboración y desarrollo de proyectos para jóvenes e igualdad.
- En asociacionismo, participación y desarrollo comunitario.
- En el ámbito de la Igualdad de género.
- En el ámbito de la Juventud y su transversalidad
- En gestión cultural.

2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 TRLEBEP.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Conforme a lo establecido en el art. 76 TRLEBEP, estar en posesión del título de bachiller o técnico de formación profesional (u otro equivalente u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- f) Disponer de medio de transporte que le permita desplazarse entre los municipios que conforman la Agrupación de Trabajo Sociocultural.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1 Solicitudes

Los/as aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como Anexo I, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP y exposición de la misma en el tablón de anuncios de las Entidades que integran la Agrupación, sede electrónica (o página Web en su defecto) y portal de transparencia.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Bérchules. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia, bastará que el/la o quien aspire manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

3.2 Documentación

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso, los/as aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos justificativos que estimen oportunos y el Anexo II de autobaremación. Dicha documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables, según el anexo II de autobaremación.

Para acreditar los servicios prestados deberá aportarse el informe de vida laboral detallado.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberán presentarse, en su caso, los contratos laborales correspondientes visados por el Servicio de Empleo. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, la Comisión de Selección podrá solicitar a los/as candidatos/as que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de copia auténtica electrónica, o en su caso, de fotocopia con el texto <<es copia del original>> suscrito por el/la solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

4. PRIMERA FASE: CONCURSO (HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS)

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección se constituirá y procederá a la valoración de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

A) Méritos Profesionales

a.1) Por cada mes completo (acumulable en contratos diversos), 30 días el mes de servicios prestados en el sector público en plaza o puesto de igual o similar contenido y de la misma área de conocimientos, 0,050 puntos.

a.2) Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado en plaza o puesto de igual o similar contenido en las funciones a desarrollar (Igualdad, Cultura y Juventud) y de la misma área de conocimientos, 0,025 puntos.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 3 puntos.

B) Méritos formativos

Se valorarán aquellas titulaciones académicas distintas a la exigida para la participación en el proceso selectivo, con una puntuación máxima de acuerdo a la siguiente escala:

b.1) Tener titulación en Pedagogía, Psicopedagogía, Psicología, Magisterio, Educación Social, Trabajo Social, Técnico de Grado Medio o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnico Superior de Integración Social: 0,5 puntos por titulación (con un máximo de 1 puntos).

b.2) Por la participación en cursos formativos y de perfeccionamiento como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones del puesto de trabajo se valorará con la siguiente escala:

Hasta 14 horas de duración: 0,10 puntos

De 15 a 40 horas: 0,20 puntos

De 41 a 70 horas: 0,40 puntos

De 71 a 100 horas: 0,50 puntos

De 101 a 200 horas: 0,75 puntos

De 201 a 250 horas: 1 punto

b.3) Por la participación en Máster o cursos de Expertos en Igualdad de Género, Gestión Cultural, Juventud y su transversalidad (Mediación Juvenil, Prevención Drogodependencias, Formación Juvenil...) se valorará con la siguiente escala:

De 250 horas a 600 horas: 1 puntos (cursos de expertos)

De 600 horas en adelante: 2 puntos (máster)

b.4) Por la participación como Ponente, director o Coordinador en cursos, seminarios, congresos o jornadas anterior se incrementará en 0,10 puntos siempre y cuando estén relacionados con las características del puesto.

Se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento, máster y cursos impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo (Juventud, Igualdad y Animación Cultural).

La puntuación máxima por este apartado B) será de 2 puntos.

4.2 La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en esta primera fase será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bérchules determinándose para los aspirantes excluidos la causa de su exclusión con indicación de si resulta o no subsanable, y para los aspirantes admitidos, la puntuación global obtenida en la fase además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio se indicará el plazo de 5 días naturales que se ofrece a los/as aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes que pasarán a la Segunda Fase. Si no se recibieren solicitudes de subsanación o reclamaciones, la lista expuesta de aspirantes admitidos/as con sus puntuaciones se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La lista definitiva será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bérchules, sede electrónica (o página Web en su defecto) y portal de transparencia.

En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda fase por los convocados a la misma, con una antelación mínima de 48 horas.

5. SEGUNDA FASE: SUPUESTO PRÁCTICO (HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS)

Las personas aspirantes convocadas para la segunda fase dispondrán de una hora para la realización de un supuesto práctico a propuesta de la Comisión de Selección, relacionado con el puesto al que se opta.

A continuación, se procederá a la lectura del supuesto práctico con un tiempo máximo de 20 minutos.

El supuesto será valorado por cada miembro de la Comisión hasta un máximo de 5 puntos. La valoración por la Comisión deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada miembro, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Para superar la segunda fase del proceso selectivo será necesario que la persona aspirante obtenga, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista en las Bases de la Convocatoria para el supuesto práctico, declarándose desierta la convocatoria si ningún aspirante reuniese tal condición.

6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, la Comisión hará pública la propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre las personas aspirantes que, habiendo superado la segunda fase, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases. Sólo podrá ser seleccionado el número de candidatos que coincida con el número de plazas ofertadas para la Agrupación de Trabajo Sociocultural.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos profesionales enunciados en la Base 4.1.a) por el orden expresado. En su defecto, se acudirá al sorteo.

La Comisión deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución respecto de la Agrupación de que se trate, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

La gestión de la bolsa de trabajo constituida corresponderá al Ayuntamiento contratante de la Agrupación, se publicará en la página Web del Ayuntamiento contratante o en el tablón de anuncios del mismo. Además, se enviará una copia de la misma a la Diputación Provincial a objeto de ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública.

7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La persona aspirante dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión, para presentar en la Entidad que vaya a efectuar el nombramiento la documentación que a continuación se indica y tomar posesión, quedando constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopias del D.N.I. y del permiso de conducir en su caso, acompañadas del original para su compulsión.
- b) Fotocopia del título académico exigido (o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición), acompañada del original para su compulsión, o en su caso, copia electrónica correspondiente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- d) Informe o Certificado médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.
- e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 56.1c) del TRLEBEP.

f) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

8. COMISIÓN DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60 TRLEBEP:

- 1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
- 2.- El personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.
- 3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En el caso de selección de personal funcionario/a interino/a deberán ser funcionarios/as de carrera.

Quiénes componen/forman la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a de la Comisión podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los/as aspirantes podrán recusar a miembros de la Comisión en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los/as vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

La Comisión podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

La comisión de selección estará formada por cinco miembros:

- > Una presidencia
- > Tres vocalías,
- > Un/a secretario/a de la Entidad Contratante, que tendrá voz, pero sin voto.

Dos miembros del tribunal serán, como mínimo, personal funcionario de la Delegación de Juventud.

BASE FINAL

El Tribunal de Selección queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bérchules, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación (Arts. 123 y 124 Ley 39/2015). Si no estima oportuno la presentación de este recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada (Arts. 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998), sin perjuicio de que podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO 1

SELECCIÓN DE PERSONAL SOLICITUD DE ADMISIÓN
--

1. PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: AGENTE SOCIOCULTURAL AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES Régimen de Provisión: funcionario/a Interino/a o contratado como personal laboral (ART. 10.1/a) TRLEB		
2. CONVOCATORIA: Fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.:.....		
3. DATOS PERSONALES		
Apellidos:	Nombre:	
DNI:	Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que ese opte por la notificación en papel):		
Población:	Provincia:	C.P.:
Teléfono de contacto:	Correo electrónico: (Obligatorio si opta por la electrónica):	
4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
<input type="checkbox"/> Anexo II Anexo de Autobaremación. <input type="checkbox"/> Fe de Vida laboral. <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI. <input type="checkbox"/> Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de las titulaciones que se aporten. <input type="checkbox"/> Fe de Vida laboral.		

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Bérchules le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados en fichero automatizado para su tratamiento con la finalidad de la gestión del presente proceso selectivo, pudiendo ejercerse ante este Ayuntamiento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la normativa vigente.

El/la abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que **figuran en esta solicitud**.

En _____, a de _____ de 20__

SR/A. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE...

ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)

DATOS PERSONALES

NOMBRE:
APELLIDOS:
DNI:

Rellenar en cada apartado, los meritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

A) Méritos Profesionales máximo 3 puntos
 a.1) Por cada mes completo sector público, 0,050 puntos.

Contrato/nombramiento	Entidad/duración	Puntos

Total a.1):

a.2) Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado, 0,025 puntos.

Contrato	Entidad/duración	Puntos

Total a.2):

TOTAL, A:

B) Méritos formativos máximo 2 puntos

b.1) Tener titulación en Pedagogía, Psicopedagogía, Psicología, Magisterio, Educación Social, Trabajo Social, Técnico de grado Medio o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnico Superior de Integración Social : **0,5 puntos por titulación (con un máximo de 1 puntos).**

Titulaciones/académicas:	Puntos

Total b.1):

b.2) Por la participación en cursos formativos y de perfeccionamiento como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones del puesto de trabajo según la escala de la Base 4.

Curso/seminario/etc...	Entidad/duración	Puntos

Total b.2):

b.3) Por la participación en Máster o Cursos de Expertos en Igualdad de Género, Gestión Cultural, Juventud y su transversalidad (Mediación Juvenil, Prevención Drogodependencias, Formación Juvenil...) se valorará según la escala de la Base 4.

Máster/Curso de Expertos	Entidad/duración	Puntos

Total b.3):

b.4) Por la participación como Ponente, director o Coordinador en cursos, seminarios, congresos o jornadas anterior se incrementará: **0,10 puntos.**

Curso/seminario/etc...	Entidad/duración	Puntos

Total b.3):

TOTAL, B:

C) TOTAL MÉRITOS:

Firma

Fecha y Firma

NÚMERO 1.995

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Listado de admitidos y excluidos y tribunal para una plaza de Socorrista (jornada completa)

EDICTO

Mediante resolución de Alcaldía 114/24, de 8 de abril de 2024, se ha aprobado el listado provisional de admitidos y excluidos y nombramiento del tribunal en la selección de personal para cubrir una plaza de Socorrista (jornada completa) en el procedimiento de estabilización. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Granada, para formular reclamaciones o subsanaciones de la documentación presentada.

De no presentarse ninguna, se entenderá elevado a definitivo.

El citado listado se encuentra publicado en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caniles <http://caniles.sedelectronica.es>

Caniles, 8 de abril de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: María Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 1.998

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Listado de admitidos y excluidos y tribunal para una plaza de Socorrista (jornada parcial)

EDICTO

Mediante resolución de Alcaldía 115/24, de 8 de abril de 2024, se ha aprobado el listado provisional de admitidos y excluidos y nombramiento del tribunal en la selección de personal para cubrir una plaza de socorrista (jornada parcial) en el procedimiento de estabilización. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Granada, para formular reclamaciones o subsanaciones de la documentación presentada.

De no presentarse ninguna, se entenderá elevado a definitivo.

El citado listado se encuentra publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caniles <http://caniles.sedelectronica.es>

Caniles, 8 de abril de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: María Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 2.032

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio (96,80%)

EDICTO

Jesús Fernández Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chauchina,

HACE SABER: Que con fecha 4 de abril de 2024 se ha aprobado Resolución nº 2024/0315 relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos del proceso de selección de una plaza de Auxiliar Ayuda a domicilio (Jornada Parcial al 96,80%), por Concurso de Méritos cuyo contenido literal es el siguiente:

Expediente nº: 820/2022

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA EL PUESTO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL 96,80% 36 h y 30 min. semanales) DEL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Resolución 2023-0644) BOP. Nº 198 DE 18/10/2023 BOJA nº 40 de 01/03/2023 y BOE nº 281 de 24/11/2023

Asunto: Listado Provisional de Admitidos y Excluidos de 1 plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio (Jornada Parcial 96,80% 36 h y 30 min.)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Que por Resolución de Alcaldía número 2023-0644 (BOP. nº 198 de 18/10/2023,) se aprobaron las Bases para el proceso extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de:

UN PUESTO DE AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL 96,80% 36 H Y 30 MIN.) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

SEGUNDO: La base 4.1 de la convocatoria dispone que:

“4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1.- Listado provisional. Expirado el plazo de presentación de instancias, comprobado el pago de los derechos de examen, los requisitos de acceso, la forma de presentación de las solicitudes para la participación en el presente proceso selectivo y la documentación obligatoria a presentar con la solicitud, la Alcaldía-Presidencia dictará RESOLUCIÓN con el listado de los admitidos y excluidos provisionalmente, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y sede electrónica, otorgando un plazo de diez días, para subsanaciones que hayan motivado la exclusión”.

TERCERO: La Base 4.2 de la convocatoria dispone que:

“4.2.- Listado definitivo. Transcurrido el plazo de alegaciones y subsanaciones a la lista provisional, la Alcaldía-Presidencia dictará RESOLUCIÓN elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, decidiendo y justificando en derecho acerca de las cuestiones planteadas por los aspirantes, sirviendo su publicación de resolución a quienes las hayan planteado; no se efectuarán notificaciones personales. En la misma RESOLUCIÓN, se efectuará el nombramiento de los miembros del Tribunal; contra este nombramiento no cabe recurso alguno, por lo que sólo se podrá ejercer el derecho de abstención o recusación, en los términos previstos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Se publicará la resolución arriba de la lista de aspirantes indicada, en el BOP y en el tablón edictal electrónico. Igualmente, en dicha RESOLUCIÓN se indicará el día, hora y lugar en la que se llevará a cabo la conformación del tribunal y posterior valoración de los méritos alegados.”

Por todo ello, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Sr. Alcalde RESUELVE:

PRIMERO: Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el procedimiento de concurso de méritos de un puesto de Auxiliar Ayuda a Domicilio (Jornada Parcial 96,80% 36 h y 30 min.) del Ayuntamiento de Chauchina (Resolución 2023-0644, BOP. Nº 198 de 18/10/2023, BOJA. nº 40, de 01/03/2023, BOE. Nº 281 de 24/11/2023), con el siguiente resultado:

- Listado provisional de admitidos:

<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Registro de Entrada</u>	<u>Fecha de Entrada</u>
***6085**	MARÍA ANGUSTIAS CÓRDOBA MEDRANO	2023-E-RE-2784	15/12/2023 14:35

- Listado provisional de excluidos:

<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Registro de Entrada</u>	<u>Fecha de Entrada</u>
***2787**	AINHOA JEREZ MOLINA	2023-E-RE-2642	04/12/2023 13:03

Motivo de la exclusión:

Falta por aportar:

- Informe de no haber rechazado ofertas de empleo.

- Informe de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al SMI

***4684**	MARTA GARCÍA LUQUE	2023-E-RE-2864	22/12/2023 21:48
-----------	--------------------	----------------	------------------

Motivo de la exclusión:

Falta por aportar: Certificado negativo de delitos sexuales

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y Sede Electrónica el contenido de esta Resolución, conforme se dispone en la Base 4.2 de la convocatoria.

CUARTO: Dar cuenta de la Resolución en la próxima sesión de pleno que se celebre.

Chauchina, 10 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

NÚMERO 2.033

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio (93,33%)

EDICTO

Jesús Fernández Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chauchina,

HACE SABER: Que con fecha 8 de abril de 2024 se ha aprobado Resolución nº 2024/0334 relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos del proceso de selección de una plaza de Auxiliar ayuda a domicilio (Jornada Parcial 93,33% 35 h), por Concurso de Méritos cuyo contenido literal es el siguiente:

Expediente nº: 817/2022

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA EL PUESTO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL 93,33% 35 h DEL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Resolución 2023-0644) BOP. Nº 198 DE 18/10/2023 BOJA nº 40 de 01/03/2023 y BOE nº 281 de 24/11/2023

Asunto: Listado Provisional de Admitidos y Excluidos de 1 plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio (Jornada Parcial 93,33% 35 h)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Que por Resolución de Alcaldía número 2023-0644 (BOP. nº 198 de 18/10/2023,) se aprobaron las Bases para el proceso extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de:

UN PUESTO DE AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL 93,33% 35 H) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

SEGUNDO: La base 4.1 de la convocatoria dispone que:

"4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1.- Listado provisional. Expirado el plazo de presentación de instancias, comprobado el pago de los derechos de examen, los requisitos de acceso, la forma de presentación de las solicitudes para la participación en el presente proceso selectivo y la documentación obligatoria a presentar con la solicitud, la Alcaldía-Presidencia dictará RESOLUCIÓN con el listado de los admitidos y excluidos provisionalmente, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y sede electrónica, otorgando un plazo de diez días, para subsanaciones que hayan motivado la exclusión".

TERCERO: La Base 4.2 de la convocatoria dispone que:

"4.2.- Listado definitivo. Transcurrido el plazo de alegaciones y subsanaciones a la lista provisional, la Alcaldía-Presidencia dictará RESOLUCIÓN elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, decidiendo y justificando en derecho acerca de las cuestiones planteadas por los aspirantes, sirviendo su publicación de resolución a quienes las hayan planteado; no se efectuarán notificaciones personales. En la misma RESOLUCIÓN, se efectuará el nombramiento de los miembros del Tribunal; contra este nombramiento no cabe recurso alguno, por lo que sólo se podrá ejercer el derecho de abstención o recusación, en los términos previstos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Se publicará la resolución arriba de la lista de aspirantes indicada, en el BOP y en el tablón edictal electrónico. Igualmente, en dicha RESOLUCIÓN se indicará el día, hora y lugar en la que se llevará a cabo la conformación del tribunal y posterior valoración de los méritos alegados."

Por todo ello, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Sr. Alcalde RESUELVE:

PRIMERO: Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el procedimiento de concurso de méritos de un puesto de Auxiliar Ayuda a Domicilio (Jornada Parcial 93,33% 35 h) del Ayuntamiento de Chauchina (Resolución 2023-0644, BOP. Nº 198 de 18/10/2023, BOJA. nº 40, de 01/03/2023, BOE. Nº 281 de 24/11/2023), con el siguiente resultado:

- Listado provisional de admitidos:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***5738**	ROSARIO FERNÁNDEZ BERTOS	2023-E-RE-2769	14/12/2023 21:07

- Listado provisional de excluidos:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***2787**	AINHOA JEREZ MOLINA	2023-E-RE-2637	04/12/2023 12:48

Motivo de la exclusión:

Falta por aportar:

- Informe de carecer de rentas superiores en computo mensual al SMI.
- Informe de no haber rechazado ofertas de empleo

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y Sede Electrónica el contenido de esta Resolución, conforme se dispone en la Base 4.2 de la convocatoria.

CUARTO: Dar cuenta de la Resolución en la próxima sesión de pleno que se celebre.

Chauchina, 10 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)*Listado de admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio (88,80%)***EDICTO**

Jesús Fernández Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chauchina,

HACE SABER: Que con fecha 08 de abril de 2024 se ha aprobado Resolución nº 2024/0337 relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos del proceso de selección de una plaza de Auxiliar ayuda a domicilio (Jornada Parcial 88,80% 33 h y 30 min.), por Concurso de Méritos cuyo contenido literal es el siguiente:

Expediente nº: 818/2022

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA EL PUESTO DE DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL (JORNADA COMPLETA) DEL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Resolución 2023-0644) BOP. Nº 198 DE 18/10/2023 BOJA nº 40 de 01/03/2023 y BOE nº 281 de 24/11/2023

Asunto: Listado Provisional de Admitidos y Excluidos de 1 plaza de Auxiliar ayuda a domicilio (Jornada Parcial 88,80% a 33 h y 30 min.)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

PRIMERO: Que por Resolución de Alcaldía número 2023-0644 (BOP. nº 198 de 18/10/2023,) se aprobaron las Bases para el proceso extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de:

UN PUESTO DE AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL 88,80% A 33 H Y 30 MIN.) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

SEGUNDO: La base 4.1 de la convocatoria dispone que:

"4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1.- Listado provisional. Expirado el plazo de presentación de instancias, comprobado el pago de los derechos de examen, los requisitos de acceso, la forma de presentación de las solicitudes para la participación en el presente proceso selectivo y la documentación obligatoria a presentar con la solicitud, la Alcaldía-Presidencia dictará RESOLUCIÓN con el listado de los admitidos y excluidos provisionalmente, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y sede electrónica, otorgando un plazo de diez días, para subsanaciones que hayan motivado la exclusión".

TERCERO: La Base 4.2 de la convocatoria dispone que:

"4.2.- Listado definitivo. Transcurrido el plazo de alegaciones y subsanaciones a la lista provisional, la Alcaldía-Presidencia dictará RESOLUCIÓN elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, decidiendo y justificando en derecho acerca de las cuestiones planteadas por los aspirantes, sirviendo su publicación de resolución a quienes las hayan planteado; no se efectuarán notificaciones personales. En la misma RESOLUCIÓN, se efectuará el nombramiento de los miembros del Tribunal; contra este nombramiento no cabe recurso alguno, por lo que sólo se podrá ejercer el derecho de abstención o recusación, en los términos previstos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Se publicará la resolución arriba de la lista de aspirantes indicada, en el BOP y en el tablón edictal electrónico. Igualmente, en dicha RESOLUCIÓN se indicará el día, hora y lugar en la que se llevará a cabo la conformación del tribunal y posterior valoración de los méritos alegados."

Por todo ello, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Sr. Alcalde RESUELVE:

PRIMERO: Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el procedimiento de concurso de méritos de un puesto de Auxiliar a ayuda a domicilio (Jornada Parcial 88,80% a 33 h y 30 min.) del Ayuntamiento de Chauchina (Resolución 2023-0644, BOP. Nº 198 de 18/10/2023, BOJA. nº 40, de 01/03/2023, BOE. Nº 281 de 24/11/2023), con el siguiente resultado:

- Listado provisional de admitidos:

<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Registro de Entrada</u>	<u>Fecha de Entrada</u>
***5996**	VERÓNICA ALAMEDA HEREDIA	2023-E-RE-2686	08/12/2023 22:04

- Listado provisional de excluidos:

<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Registro de Entrada</u>	<u>Fecha de Entrada</u>
***2787**	AINHOA JEREZ MOLINA	2023-E-RE-2640	04/12/2023 12:58

Motivo de la exclusión:

Falta por aportar:

- Informe de no haber rechazado ofertas de empleo.

- Informe de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al SMI

***6793** ANTONIA MARTÍN LEYVA 2023-E-RE-701 10/04/2023 11:19

Motivo de la exclusión:

Falta por aportar:

- Anexo II. Solicitud. firmado.

- Justificante de pago de la tasa (Presenta el mismo justificante que en otro proceso selectivo)

***7081** MARÍA DOLORES TORRES LÓPEZ 2023-E-RE-2724 12/12/2023 19:02

Motivo de la exclusión:

Falta por aportar: Certificado negativo de delitos sexuales.

***5394** MILAGROS DELGADO MONTERO 2023-E-RE-711 10/04/2023 21:11

Motivo de la exclusión:

Falta por aportar: Certificado negativo de delitos sexuales.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y Sede Electrónica el contenido de esta Resolución, conforme se dispone en la Base 4.2 de la convocatoria.

CUARTO: Dar cuenta de la Resolución en la próxima sesión de pleno que se celebre.

Chauchina, 10 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

NÚMERO 2.035

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para cinco plazas de Auxiliar Ayuda a Domicilio (98,66%)

EDICTO

Jesús Fernández Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chauchina,

HACE SABER: Que con fecha 8 de abril de 2024 se ha aprobado Resolución nº 2024/0339 relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos del proceso de selección de cinco plazas de Auxiliar ayuda a domicilio (Jornada Parcial 98,66% 37 h), por Concurso de Méritos cuyo contenido literal es el siguiente:

Expediente nº: 820/2022

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA CINCO PUESTOS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL 98,66% 37 h) DEL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Resolución 2023-0644) BOP. Nº 198 DE 18/10/2023 BOJA nº 40 de 01/03/2023 y BOE nº 281 de 24/11/2023

Asunto: Listado Provisional de Admitidos y Excluidos de 5 plazas de Auxiliar Ayuda a Domicilio (Jornada Parcial 98,66% 37 h)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Que por Resolución de Alcaldía número 2023-0644 (BOP. nº 198 de 18/10/2023,) se aprobaron las Bases para el proceso extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de:

CINCO PUESTOS DE AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL 98,66% 37 H) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

SEGUNDO: La base 4.1 de la convocatoria dispone que:

"4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1.- Listado provisional. Expirado el plazo de presentación de instancias, comprobado el pago de los derechos de examen, los requisitos de acceso, la forma de presentación de las solicitudes para la participación en el presente proceso selectivo y la documentación obligatoria a presentar con la solicitud, la Alcaldía-Presidencia dictará RESOLUCIÓN con el listado de los admitidos y excluidos provisionalmente, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y sede electrónica, otorgando un plazo de diez días, para subsanaciones que hayan motivado la exclusión".

TERCERO: La Base 4.2 de la convocatoria dispone que:

"4.2.- Listado definitivo. Transcurrido el plazo de alegaciones y subsanaciones a la lista provisional, la Alcaldía-Presidencia dictará RESOLUCIÓN elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, decidiendo y justificando en derecho acerca de las cuestiones planteadas por los aspirantes, sirviendo su publicación de resolución a

quienes las hayan planteado; no se efectuarán notificaciones personales. En la misma RESOLUCIÓN, se efectuará el nombramiento de los miembros del Tribunal; contra este nombramiento no cabe recurso alguno, por lo que sólo se podrá ejercer el derecho de abstención o recusación, en los términos previstos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Se publicará la resolución arriba de la lista de aspirantes indicada, en el BOP y en el tablón edictal electrónico. Igualmente, en dicha RESOLUCIÓN se indicará el día, hora y lugar en la que se llevará a cabo la conformación del tribunal y posterior valoración de los méritos alegados.”

Por todo ello, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Sr. Alcalde RESUELVE:

PRIMERO: Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el procedimiento de concurso de méritos de cinco puestos de Auxiliar Ayuda a Domicilio (Jornada Parcial 98,66% 37 h) del Ayuntamiento de Chauchina (Resolución 2023-0644, BOP. Nº 198 de 18/10/2023, BOJA. nº 40, de 01/03/2023, BOE. Nº 281 de 24/11/2023), con el siguiente resultado:

- Listado provisional de admitidos:

<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Registro de Entrada</u>	<u>Fecha de Entrada</u>
***7774**	BRÍGIDA RUZ GARCÍA	2023-E-RE-2809	19/12/2023 11:26
***3873**	DANIELA MARGINEAN	2023-E-RE-2700	11/12/2023 13:28
***7367**	MARÍA CARMEN PÉREZ CALVO	2023-E-RE-2702	11/12/2023 15:28
***3914**	MARÍA GEMA ÁLVAREZ ROMERO	2023-E-RE-2764	14/12/2023 19:06
***3216**	MARÍA JOSÉ RAMOS ROSA	2023-E-RE-2849	21/12/2023 12:19
***5198**	ROCÍO CARMONA ALAMEDA	2023-E-RE-2685	08/12/2023 21:22
***8078**	SABINA SÁNCHEZ MURCIA	2023-E-RE-2770	14/12/2023 21:25

- Listado provisional de excluidos:

<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Registro de Entrada</u>	<u>Fecha de Entrada</u>
***2787**	AINHOA JEREZ MOLINA	2023-E-RE-2636	04/12/2023 12:45

Motivo de la exclusión:

Falta por aportar:

- Informe de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al SMI.
- Informe de no haber rechazado ofertas de empleo.

***8156**	EVA MARÍA MONTEAGUDO PRIETO	2023-E-RE-2539	27/11/2023 13:47
-----------	-----------------------------	----------------	------------------

Motivo de la exclusión:

Falta por aportar: Anexo II. Solicitud.

***4684**	MARTA GARCÍA LUQUE	2023-E-RE-2865	22/12/2023 23:24
-----------	--------------------	----------------	------------------

Motivo de la exclusión:

Falta por aportar: Certificado negativo de delitos sexuales.

***2423**	NATALIA VEGA LUQUE	2023-E-RE-2772	14/12/2023 22:56
-----------	--------------------	----------------	------------------

Motivo de la exclusión:

Falta por aportar:

- Certificado negativo de delitos sexuales.
- Justificante de pago de tasa (presenta el mismo justificante que en otro proceso selectivo)

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y Sede Electrónica el contenido de esta Resolución, conforme se dispone en la Base 4.2 de la convocatoria.

CUARTO: Dar cuenta de la Resolución en la próxima sesión de pleno que se celebre.

Chauchina, 10 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

NÚMERO 2.036

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio (94%)

EDICTO

Jesús Fernández Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chauchina,

HACE SABER: Que con fecha 8 de abril de 2024 se ha aprobado Resolución nº 2024/0338 relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos del proceso de selección de una plaza de Auxiliar ayuda a domicilio (Jornada Parcial 94% 35 h 15 min.), por Concurso de Méritos cuyo contenido literal es el siguiente:

Expediente nº: 1491/2023

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA EL PUESTO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL 94% 35 h y 15 min. semanales) DEL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Resolución 2023-0644) BOP. Nº 198 DE 18/10/2023 BOJA nº 40 de 01/03/2023 y BOE nº 281 de 24/11/2023

Asunto: Listado Provisional de Admitidos y Excluidos de 1 plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio (Jornada Parcial 94% 35h y 15 min)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Que por Resolución de Alcaldía número 2023-0644 (BOP. nº 198 de 18/10/2023,) se aprobaron las Bases para el proceso extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de:

UN PUESTO DE AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL 94% 35 H Y 15 MIN.) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

SEGUNDO: La base 4.1 de la convocatoria dispone que:

"4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1.- Listado provisional. Expirado el plazo de presentación de instancias, comprobado el pago de los derechos de examen, los requisitos de acceso, la forma de presentación de las solicitudes para la participación en el presente proceso selectivo y la documentación obligatoria a presentar con la solicitud, la Alcaldía-Presidencia dictará RESOLUCIÓN con el listado de los admitidos y excluidos provisionalmente, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y sede electrónica, otorgando un plazo de diez días, para subsanaciones que hayan motivado la exclusión".

TERCERO: La Base 4.2 de la convocatoria dispone que:

"4.2.- Listado definitivo. Transcurrido el plazo de alegaciones y subsanaciones a la lista provisional, la Alcaldía- Presidencia dictará RESOLUCIÓN elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, decidiendo y justificando en derecho acerca de las cuestiones planteadas por los aspirantes, sirviendo su publicación de resolución a quienes las hayan planteado; no se efectuarán notificaciones personales. En la misma RESOLUCIÓN, se efectuará el nombramiento de los miembros del Tribunal; contra este nombramiento no cabe recurso alguno, por lo que sólo se podrá ejercer el derecho de abstención o recusación, en los términos previstos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Se publicará la resolución arriba de la lista de aspirantes indicada, en el BOP y en el tablón edictal electrónico. Igualmente, en dicha RESOLUCIÓN se indicará el día, hora y lugar en la que se llevará a cabo la conformación del tribunal y posterior valoración de los méritos alegados."

Por todo ello, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Sr. Alcalde RESUELVE:

PRIMERO: Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el procedimiento de concurso de méritos de un puesto de Auxiliar Ayuda a Domicilio (Jornada Parcial 94% 35 h y 15 min.) del Ayuntamiento de Chauchina (Resolución 2023-0644, BOP. Nº 198 de 18/10/2023, BOJA. nº 40, de 01/03/2023, BOE. Nº 281 de 24/11/2023), con el siguiente resultado:

- Listado provisional de admitidos:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***7504**	ALEJANDRA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	2023-E-RE-2698	11/12/2023 12:36

- Listado provisional de excluidos:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***2787**	AINHOA JEREZ MOLINA	2023-E-RE-2638	04/12/2023 12:52

Motivo de la exclusión:

Falta por aportar:

- Informe de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al SMI
- Informe de no haber rechazado ofertas de empleo

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y Sede Electrónica el contenido de esta Resolución, conforme se dispone en la Base 4.2 de la convocatoria.

CUARTO: Dar cuenta de la Resolución en la próxima sesión de pleno que se celebre.

Chauchina, 10 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para dos plazas de Auxiliar Ayuda a Domicilio (jornada completa)

EDICTO

Jesús Fernández Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chauchina,

HACE SABER: Que con fecha 10 de abril de 2024 se ha aprobado Resolución nº 2024/0341 relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos del proceso de selección de dos plazas de Auxiliar ayuda a domicilio (Jornada Completa), por Concurso de Méritos cuyo contenido literal es el siguiente:

Expediente nº: 1504/2023

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA DOS PUESTOS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA COMPLETA) DEL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Resolución 2023-0644) BOP. Nº 198 DE 18/10/2023 BOJA nº 40 de 01/03/2023 y BOE nº 281 de 24/11/2023

Asunto: Listado Provisional de Admitidos y Excluidos de 2 plazas de Auxiliar Ayuda a Domicilio (Jornada Completa)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

PRIMERO: Que por Resolución de Alcaldía número 2023-0644 (BOP. nº 198 de 18/10/2023,) se aprobaron las Bases para el proceso extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de:

DOS PUESTOS DE AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO (JORNADA COMPLETA) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

SEGUNDO: La base 4.1 de la convocatoria dispone que:

"4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1.- Listado provisional. Expirado el plazo de presentación de instancias, comprobado el pago de los derechos de examen, los requisitos de acceso, la forma de presentación de las solicitudes para la participación en el presente proceso selectivo y la documentación obligatoria a presentar con la solicitud, la Alcaldía-Presidencia dictará RESOLUCIÓN con el listado de los admitidos y excluidos provisionalmente, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y sede electrónica, otorgando un plazo de diez días, para subsanaciones que hayan motivado la exclusión".

TERCERO: La Base 4.2 de la convocatoria dispone que:

"4.2.- Listado definitivo. Transcurrido el plazo de alegaciones y subsanaciones a la lista provisional, la Alcaldía-Presidencia dictará RESOLUCIÓN elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, decidiendo y justificando en derecho acerca de las cuestiones planteadas por los aspirantes, sirviendo su publicación de resolución a quienes las hayan planteado; no se efectuarán notificaciones personales. En la misma RESOLUCIÓN, se efectuará el nombramiento de los miembros del Tribunal; contra este nombramiento no cabe recurso alguno, por lo que sólo se podrá ejercer el derecho de abstención o recusación, en los términos previstos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Se publicará la resolución arriba de la lista de aspirantes indicada, en el BOP y en el tablón edictal electrónico. Igualmente, en dicha RESOLUCIÓN se indicará el día, hora y lugar en la que se llevará a cabo la conformación del tribunal y posterior valoración de los méritos alegados."

Por todo ello, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Sr. Alcalde RESUELVE:

PRIMERO: Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el procedimiento de concurso de méritos de dos puestos de Auxiliar Ayuda a Domicilio (Jornada Completa) del Ayuntamiento de Chauchina (Resolución 2023-0644, BOP. Nº 198 de 18/10/2023, BOJA. nº 40, de 01/03/2023, BOE. Nº 281 de 24/11/2023), con el siguiente resultado:

- Listado provisional de admitidos:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***7237**	ILUMINADA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	2023-E-RE-2677	07/12/2023 14:28
***3216**	MARÍA JOSÉ RAMOS ROSA	2023-E-RE-2848	21/12/2023 12:04
***9181**	MARICARMEN RODRÍGUEZ COCA	2023-E-RE-2664	05/12/2023 14:50

- Listado provisional de excluidos:

<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Registro de Entrada</u>	<u>Fecha de Entrada</u>
***2787**	AINHOA JEREZ MOLINA	2023-E-RE-2635	04/12/2023 12:40
Motivo de la exclusión: Falta por aportar:			
- Informe de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al SMI.			
- Informe de no haber rechazado ofertas de empleo			
***7775**	BEATRIZ QUESADA CUBO	2023-E-RE-2542	27/11/2023 20:02
Motivo de la exclusión: Incluida documentación fuera de plazo			
***8784**	DENISE JANETH YANCHAPANTA PESANTEZ	2023-E-RE-2842	20/12/2023 19:58
Motivo de la exclusión: Falta por aportar: Certificado negativo de delitos sexuales			
***8156**	EVA MARÍA MONTEAGUDO PRIETO	2023-E-RE-2540	27/11/2023 14:03
Motivo de la exclusión: Falta por aportar: Anexo II. Solicitud			
***7738**	MARÍA JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ	2023-E-RE-736	12/04/2023 18:30
Motivo de la exclusión: Falta por aportar:			
- Anexo II. Solicitud firmado. Anexo III. Declaración responsable firmado.			
- Certificado negativo de delitos sexuales			
***4684**	MARTA GARCÍA LUQUE	2023-E-RE-2866	22/12/2023 23:58
Motivo de la exclusión: Falta por aportar: Certificado negativo de delitos sexuales			

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y Sede Electrónica el contenido de esta Resolución, conforme se dispone en la Base 4.2 de la convocatoria.

CUARTO: Dar cuenta de la Resolución en la próxima sesión de pleno que se celebre.

Chauchina, 10 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

NÚMERO 2.038

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio (92,13%)

EDICTO

Jesús Fernández Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chauchina,

HACE SABER: Que con fecha 10 de abril de 2024 se ha aprobado Resolución nº 2024/0347 relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos del proceso de selección de una plaza de Auxiliar ayuda a domicilio (Jornada Parcial 92,13% 34 h y 55 min.), por Concurso de Méritos cuyo contenido literal es el siguiente:

Expediente nº: 788/2022

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA UN PUESTOS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL 92,13% 34 H Y 55 MIN.) DEL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Resolución 2023-0644) BOP. Nº 198 DE 18/10/2023 BOJA nº 40 de 01/03/2023 y BOE nº 281 de 24/11/2023

Asunto: Listado Provisional de Admitidos y Excluidos de 1 plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio (Jornada Parcial 92,13% 34 h y 55 min)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Que por Resolución de Alcaldía número 2023-0644 (BOP. nº 198 de 18/10/2023,) se aprobaron las Bases para el proceso extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de:

UN PUESTO DE AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL 92,13% 34 H Y 55 MIN.) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

SEGUNDO: La base 4.1 de la convocatoria dispone que:

"4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1.- Listado provisional. Expirado el plazo de presentación de instancias, comprobado el pago de los derechos de examen, los requisitos de acceso, la forma de presentación de las solicitudes para la participación en el presente proceso selectivo y la documentación obligatoria a presentar con la solicitud, la Alcaldía-Presidencia dictará RESOLUCIÓN con el listado de los admitidos y excluidos provisionalmente, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y sede electrónica, otorgando un plazo de diez días, para subsanaciones que hayan motivado la exclusión".

TERCERO: La Base 4.2 de la convocatoria dispone que:

"4.2.- Listado definitivo. Transcurrido el plazo de alegaciones y subsanaciones a la lista provisional, la Alcaldía-Presidencia dictará RESOLUCIÓN elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, decidiendo y justificando en derecho acerca de las cuestiones planteadas por los aspirantes, sirviendo su publicación de resolución a quienes las hayan planteado; no se efectuarán notificaciones personales. En la misma RESOLUCIÓN, se efectuará el nombramiento de los miembros del Tribunal; contra este nombramiento no cabe recurso alguno, por lo que sólo se podrá ejercer el derecho de abstención o recusación, en los términos previstos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Se publicará la resolución arriba de la lista de aspirantes indicada, en el BOP y en el tablón edictal electrónico. Igualmente, en dicha RESOLUCIÓN se indicará el día, hora y lugar en la que se llevará a cabo la conformación del tribunal y posterior valoración de los méritos alegados."

Por todo ello, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Sr. Alcalde RESUELVE:

PRIMERO: Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el procedimiento de concurso de méritos de un puesto de Auxiliar Ayuda a Domicilio (Jornada Parcial 92,13% 34 h y 55 min.) del Ayuntamiento de Chauchina (Resolución 2023-0644, BOP. Nº 198 de 18/10/2023, BOJA. nº 40, de 01/03/2023, BOE. Nº 281 de 24/11/2023), con el siguiente resultado:

- Listado provisional de admitidos:

<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Registro de Entrada</u>	<u>Fecha de Entrada</u>
***3757**	ROSA BÁRBARA COBO PÉREZ	2023-E-RE-2657	04/12/2023 19:53

- Listado provisional de excluidos:

<u>CIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Registro de Entrada</u>	<u>Fecha de Entrada</u>
***2787**	AINHOA JEREZ MOLINA	2023-E-RE-2639	04/12/2023 12:55

Motivo de la exclusión:

Falta por aportar:

- Informe de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al SMI.
- Informe de no haber rechazado ofertas de empleo

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y Sede Electrónica el contenido de esta Resolución, conforme se dispone en la Base 4.2 de la convocatoria.

CUARTO: Dar cuenta de la Resolución en la próxima sesión de pleno que se celebre.

Chauchina, 10 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

NÚMERO 2.039

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para cinco plazas de Auxiliar Ayuda a Domicilio (89,33%)

EDICTO

Jesús Fernández Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chauchina,

HACE SABER: Que con fecha 10 de abril de 2024 se ha aprobado Resolución nº 2024/0340 relativa a la aprobación de la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos del proceso de selección de cinco plazas de Auxiliar ayuda a domicilio (Jornada Parcial 89,33% 33 h 50 min.), por Concurso de Méritos cuyo contenido literal es el siguiente:

Expediente nº: 819/2022

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA EL PUESTO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA

PARCIAL 89,33%) DEL AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Resolución 2023-0644) BOP. Nº 198 DE 18/10/2023 BOJA nº 40 de 01/03/2023 y BOE nº 281 de 24/11/2023

Asunto: Listado Provisional de Admitidos y Excluidos de 1 plaza de Auxiliar de ayuda a domicilio (Jornada Parcial al 89,33% 33h 50 min)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Que por Resolución de Alcaldía número 2023-0644 (BOP. nº 198 de 18/10/2023,) se aprobaron las Bases para el proceso extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de:

UN PUESTO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (JORNADA PARCIAL AL 89,33% 33 h y 50 min.) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

SEGUNDO: La base 4.1 de la convocatoria dispone que:

"4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1.- Listado provisional. Expirado el plazo de presentación de instancias, comprobado el pago de los derechos de examen, los requisitos de acceso, la forma de presentación de las solicitudes para la participación en el presente proceso selectivo y la documentación obligatoria a presentar con la solicitud, la Alcaldía-Presidencia dictará RESOLUCIÓN con el listado de los admitidos y excluidos provisionalmente, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y sede electrónica, otorgando un plazo de diez días, para subsanaciones que hayan motivado la exclusión".

TERCERO: La Base 4.2 de la convocatoria dispone que:

"4.2.- Listado definitivo. Transcurrido el plazo de alegaciones y subsanaciones a la lista provisional, la Alcaldía-Presidencia dictará RESOLUCIÓN elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, decidiendo y justificando en derecho acerca de las cuestiones planteadas por los aspirantes, sirviendo su publicación de resolución a quienes las hayan planteado; no se efectuarán notificaciones personales. En la misma RESOLUCIÓN, se efectuará el nombramiento de los miembros del Tribunal; contra este nombramiento no cabe recurso alguno, por lo que sólo se podrá ejercer el derecho de abstención o recusación, en los términos previstos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Se publicará la resolución arriba de la lista de aspirantes indicada, en el BOP y en el tablón edictal electrónico. Igualmente, en dicha RESOLUCIÓN se indicará el día, hora y lugar en la que se llevará a cabo la conformación del tribunal y posterior valoración de los méritos alegados."

Por todo ello, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Sr. Alcalde RESUELVE:

PRIMERO: Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el procedimiento de concurso de méritos de un puesto de Auxiliar de ayuda a domicilio (Jornada Parcial al 89,33% 33 h y 50 min.) del Ayuntamiento de Chauchina (Resolución 2023-0644, BOP. Nº 198 de 18/10/2023, BOJA. nº 40, de 01/03/2023, BOE. Nº 281 de 24/11/2023), con el siguiente resultado:

- Listado provisional de admitidos:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***5102**	MARÍA NÉLIDA SÁNCHEZ BLANCA	2023-E-RE-2858	21/12/2023 18:58
***7099**	MARÍA TERESA GUTIÉRREZ JIMENEZ	2023-E-RE-2767	14/12/2023 20:19
***7402**	ADELA LÓPEZ HERRERA	2023-E-RE-2820	19/12/2023 17:50
***5608**	SONIA CHICA ORTIZ	2023-E-RE-579	27/03/2023 23:13

- Listado provisional de excluidos:

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***2787**	AINHOA JEREZ MOLINA	2023-E-RE-2641	04/12/2023 13:01

Motivo de la exclusión:

Falta por aportar:

- Informe de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al SMI.

- Informe de no haber rechazado ofertas de empleo

***6793**	ANTONIA MARTÍN LEYVA	2023-E-RE-2695	11/12/2023 12:00
-----------	----------------------	----------------	------------------

Motivo de la exclusión:

Falta por aportar: Certificado negativo de delitos sexuales

***3788**	MARÍA DOLORES PÉREZ PEÑA	2023-E-RE-724	11/04/2023 21:11
-----------	--------------------------	---------------	------------------

Motivo de la exclusión:

Falta por aportar:

- Informe de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al SMI.

- Informe de no haber rechazado ofertas de empleo.

***5001**	MARÍA EUGENIA COTELO LORENZO	2023-E-RE-626	29/03/2023 20:47
Motivo de la exclusión:			
Falta por aportar:			
- Informe de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al SMI.			
- Informe de no haber rechazado ofertas de empleo			
***5135**	MARICARMEN ROBLES SEGOVIA	2023-E-RE-655	02/04/2023 20:25
Motivo de la exclusión:			
Falta por aportar:			
- Informe de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al SMI.			
- Informe de no haber rechazado ofertas de empleo.			
- Certificado negativo de delitos sexuales			
***2423**	NATALIA VEGA LUQUE	2023-E-RE-693	06/04/2023 12:10
Motivo de la exclusión:			
Falta por aportar: Certificado negativo de delitos sexuales			
***5830**	REBECA CALVENTE FRAGUAS	2023-E-RE-2773	14/12/2023 23:05
Motivo de la exclusión:			
Falta por aportar: Anexo II. Solicitud, firmado			
***2590**	TEODORA IRIMIA	2023-E-RE-646	31/03/2023 13:46
Motivo de la exclusión:			
Falta por aportar:			
- Informe de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al SMI.			
- Informe de no haber rechazado ofertas de empleo			

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y Sede Electrónica el contenido de esta Resolución, conforme se dispone en la Base 4.2 de la convocatoria.

CUARTO: Dar cuenta de la Resolución en la próxima sesión de pleno que se celebre.

Chauchina, 10 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jesús Fernández Moreno.

NÚMERO 1.966

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Delegación de funciones en Teniente de Alcalde

EDICTO

D. Juan Francisco Lizana Escamilla, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, por resolución de Alcaldía nº 82/2024, de fecha 5 de abril de 2024, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Considerando que, el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales (en adelante R.O.F.), concreta que:

“1. Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

2. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin

expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.”

Considerando que, el artículo 44, apartados 2 y 4, del R.O.F. concretan que:

“2. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el municipal, si existiere.

4. De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.”

Considerando que, el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), establece que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Considerando que, el artículo 115 del R.O.F. determina que si no se dispone otra cosa, el órgano dele-

gante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

a. La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b. La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c. Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a este la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, salvo que en el Decreto o acuerdo de delegación expresamente se confiera la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Considerando que, el artículo 118 del R.O.F., indica que "La delegación de atribuciones se entenderá que es por término indefinido, salvo que la resolución o acuerdo de la delegación disponga otra cosa, o la temporalidad de la misma se derive de la propia naturaleza de la delegación."

Resultando que, corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, desempeñando en tales casos las funciones del Alcalde. Resultando que, el Alcalde en funciones ejercerá la totalidad de funciones que le corresponden a esta Alcaldía.

Resultando que, el Teniente de Alcalde delegado ha de informar a Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de ausencia por enfermedad, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia.

Atendido que Alcaldía se encuentra ausente como para desempeñar las funciones propias del cargo.

Por todo lo indicado; en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Por medio del presente,

RESUELVO:

PRIMERO. DELEGAR la totalidad de las funciones de Alcaldía, no delegadas previamente, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia, al firmante como 1º Teniente de Alcalde de esta entidad por el orden de su nombramiento, y ello con el fin de que, llegado el caso, puedan sustituirse en los casos que pudieren darse de vacante, ausencia o enfermedad del correspondiente Teniente de Alcalde:

* D^a ANA BELÉN LIÑÁN GÓMEZ, Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

* D. JOSÉ MANUEL VALVERDE SALAZAR, Tercer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. HACER CONSTAR, que la delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos

oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. HACER CONSTAR, que el órgano delegado ha de informar a Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. Elevar propuesta al Pleno Municipal relativa a la asignación al delegado de la concreta compensación económica relativa a la diferencia de sueldo entre el concejal que asume las funciones y las retribuciones asignada a alcaldía, en razón de la asunción por el/la mismo/a de mayores obligaciones y responsabilidades en razón de la presente delegación.

SÉPTIMO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Dese cumplimiento.

Lo mando y firmo en Cijuela, a fecha de firma electrónica.

Ante mí, El Secretario, fdo.: Borja Manuel Castellano Ávila; El Alcalde Delegado, fdo.: Juan Francisco Lizana Escamilla"

Cijuela, 8 de abril de 2024.-El Alcalde en Funciones, fdo.: Juan Francisco Lizana Escamilla.

NÚMERO 1.984

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)*Padrón de basura, primer bimestre de 2024***EDICTO**

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 9/04/2024 el padrón cobratorio de basura correspondiente al primer bimestre de 2024, se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente Padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado Padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en conexión con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Colomera, 9 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Moisés Varela Sánchez.

NÚMERO 2.029

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)*Bases y convocatoria para dos plazas de Administrativo, OEP 2024***EDICTO**

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2024, se han aprobado las bases y convocatoria para la ejecución de oferta de empleo público para cubrir 2 plazas de Administrativo, Grupo C1 del Ayuntamiento de Cúllar Vega, por promoción interna, mediante concurso oposición, con el siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN

Vista la Oferta de Empleo Público 2024, que incluye dos plazas de administrativo de administración general y una plaza de administrativo del área económica para su cobertura a través de promoción interna, Vista la necesidad de proceder a la cobertura de las citadas plazas a la mayor brevedad posible, Visto el informe de Secretaría y de Intervención de 8 de abril de 2024, Previa deliberación y por unanimidad de sus miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras para cobertura de las vacantes que a continuación se indican, conforme al Anexo 1 de la presente Resolución:

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación de la plaza: Administrativo de Administración General.

Vacantes: 2

Fundamento Sist. Selección: art. 61.1 TREBEP

Jornada: Completa

SEGUNDO. Convocar el proceso de selección para la cobertura de las vacantes anteriormente descritas, correspondientes a la OEP 2024 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2024.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://cullarvega.sedelectronica.es>], así como en el Tablón electrónico de anuncios.

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias, que será de veinte días naturales.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, POR PROMOCIÓN INTERNA**PRIMERA.** Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión de las plazas que se incluyen en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2024, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2024, cuyas características son:

Grupo: C

Subgrupo: 1

Escala: Administración General

Subescala: Administrativo

Clase: -

Denominación: Administrativo de Administración General.

Nº Vacantes: 2

Sistema de selección: Concurso-oposición.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes. Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Cúllar Vega, perteneciendo a la Escala de Administración General Subescala: Auxiliar y Grupo de Clasificación C2, de acuerdo con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener una antigüedad de al menos, dos años como personal funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se accede, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller o Técnico.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza a que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán obligatoriamente en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Tratándose de un proceso en el que sólo pueden participar las personas que cumplan los requisitos previstos en el apartado a) de la base segunda, si antes del transcurso de veinte días naturales hubiesen presentado solicitud todas las personas que cumplieran los citados requisitos, podrá continuarse el procedimiento, sin necesidad de esperar a la culminación de dicho plazo.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://cullarvega.sedelectronica.es>). Se publicará un anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas solicitantes deberán presentar en el citado plazo acompañando a la solicitud en modelo oficial, la siguiente documentación:

Obligatoria para todos los solicitantes:

a. Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 25 euros.

b. Justificante de estar en posesión de la titulación exigida, en el apartado c) de la base segunda.

Opcional

c. A dicha documentación, cuando se pretenda la valoración como mérito de todos o alguno de los reseñados en la base 6ª de esta convocatoria, se acompañará de los documentos que se especifican en la citada base. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://cullarvega.sedelectronica.es>) y se señalará un plazo de dos días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 2 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, será objeto de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://cullarvega.sedelectronica.es>). En esta

misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la valoración de méritos del concurso y del ejercicio de la fase de oposición.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Titulares

Presidente/a: D. Francisco Galindo Ortega

Vocal: Dª María Cristina Olivares Hidalgo

Vocal: Dª Montserrat Mansilla Roselló

Vocal: Dª Sonia Calvo Moreno

Secretario/a: D. Fernando Peláez Cervantes

Suplentes

Presidente/a: D. César Aguirre Molina

Vocal: D. Héctor Luis Sánchez Delgado

Vocal: D. Emilio Aguilar

Vocal: D. Manuel López Roelas

Secretario/a: D. Carlos José Godino Crespo

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto el/la Secretario/a que actuará con voz pero sin voto. En cada sesión podrán participar los miembros titulares o suplentes por ausencia de los primeros, pero en ningún caso podrán sustituirse entre sí en la misma sesión.

El tribunal tendrá la categoría segunda, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2004, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas en la materia.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Concurso.

Oposición.

FASE CONCURSO:

La fase de concurso será previa a la fase de oposición.

Méritos computables:

a) Formación (Máximo 1 puntos):

Por poseer título superior al exigido en la convocatoria: 1 punto.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

b) Formación Complementaria (Máximo 2 puntos):

Por la realización de acciones formativas en materias relacionadas directamente con las funciones de las plazas convocadas o con materias transversales de prevención de riesgos laborales, igualdad, ofimática y Administración electrónica, impartidos, homologados, organizados o reconocidos oficialmente por Administraciones Públicas o por el sector público institucional, y con una duración mínima de 10 horas: 0,010 puntos/hora.

Las acciones formativas de las que la persona aspirante no acredite su duración serán computadas a efectos de suma como de una hora de duración.

La puntuación de este apartado se calcula en número entero y en tres decimales.

Se acreditará mediante fotocopia del título, donde deberá especificarse el contenido y número de horas obligatoriamente.

Experiencia Profesional (Máximo 4 puntos)

Por servicios efectivos prestados en cuerpos o escalas de Administración General de Subgrupo C2 (Auxiliar Administrativo), antes grupo D, o en otros Cuerpos o Escalas en la Administración Pública hasta la fecha de terminación de presentación de solicitudes: 0,50 puntos por año completo.

Se acreditará con fe de vida laboral actualizada acompañada de las copias de los nombramientos o certificado de servicios prestados.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Las fracciones inferiores al año se computarán proporcionalmente.

FASE DE OPOSICIÓN: (Máximo 10 puntos)

El ejercicio de la oposición consistirá en la realización de un examen teórico-práctico que constará de dos partes:

Primera: 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, relativas a los contenidos previstos en el Anexo II. Cada pregunta correcta se puntuará con 0,125 puntos. La puntuación máxima será de cinco puntos.

Segunda: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir entre dos propuestos por el Tribunal sobre los contenidos previstos en el Anexo II. Se calificará de cero a cinco puntos.

En función del ejercicio, el tribunal determinará su duración, siendo como máximo de dos horas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

SÉPTIMA. Calificación.

La puntuación del ejercicio teórico práctico será de 0 a 10 puntos, correspondiendo 5 puntos al ejercicio tipo test y 5 puntos al supuesto práctico.

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición no tendrá carácter eliminatorio y serán acumuladas en un

mismo ejercicio, por lo que para la superación de la fase de oposición será necesaria la obtención de al menos de 5 puntos con la suma de los dos ejercicios.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://cullarvega.sedelectronica.es>), precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Alcalde deberá nombrar funcionarios a los aspirantes propuestos. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicados los nombramientos de los funcionarios, éstos deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

NOVENA. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civi-

les de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cúllar Vega, 10 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

ANEXO II

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial.

Tema 4. Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración Local.

Tema 5. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima

Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos

Tema 7. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado.

Tema 8. El procedimiento Administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento Administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 9. La comunicación. La notificación.

Tema 10. El Silencio Administrativo.

Tema 11. El acto Administrativo: concepto, clases y elementos.

Tema 12. Eficacia de los actos Administrativo. Ejecutividad y ejecución forzosa.

Tema 13. Revisión de los actos Administrativos. Revisión de oficio. Los recursos Administrativos: principios generales.

Tema 14. El recurso de alzada y recurso potestativo de reposición.

Tema 15. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 16. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica

Tema 17. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento

Tema 18. Organización municipal. Competencias.

Tema 19. El Padrón Municipal de Habitantes: Altas, bajas, cambio de domicilio, cambio de residencia, alta omisión.

Tema 20. La Provincia. Organización provincial.

Tema 21. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional.

Tema 22. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes.

Tema 23. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos.

Tema 24. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 25. La Administración Electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. El expediente electrónico: aplicación informática GESTIONA.

ANEXO I SOLICITUD ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL-PROMOCIÓN INTERNA

D./D^a , nacido/a el de de, vecino/a de (), con domicilio a efectos de notificaciones en C/, nº:, titular de DNI: teléfono/s de contacto: /, correo electrónico:

MANIFIESTA:

1.- Tener conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de Cúllar Vega para la selección de dos funcionarios de carrera, ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, por promoción interna, conociendo las bases publicadas en el BOP núm de fecha que regulan el procedimiento.

2.- Que declara expresamente reunir todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la base segunda de la convocatoria referida a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias.

3.- Que presenta, acompañando a esta solicitud los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

* Modelo Oficial de Solicitud (Anexo I)

* Fotocopia del título exigido en la convocatoria o solicitud del mismo.

* Justificante de abono de la tasa de derechos de examen

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL (para concurso)

* Fe de Vida Laboral actualizada.

* Nombramiento o certificado de servicios prestados.

* Cursos de formación relacionada.

* Título Académico

SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso de convocatoria para la selección de dos funcionarios de carrera ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, por promoción interna, aceptando todas las condiciones que se establecen en sus bases.

En a de de 2024

Firma,

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

NÚMERO 1.985

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)

Ordenanza municipal reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas

EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 20 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Darro, por la que se aprueba inicialmente expediente de la ordenanza municipal regula-

dora de la Intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas.

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la Intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas., por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios electrónico de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Darro, 8 de abril de 2024.-El Alcalde.

NÚMERO 2.015

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

Proyecto de actuación para la construcción de una fábrica de placas laminadas de yeso

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada),

HAGO SABER: Dada cuenta de la solicitud presentada por don Rafael Manuel Sánchez Barcos, en nombre y representación de la empresa KNAUF GMBH sucursal España, referente a la modificación consistente en la ampliación de la sección de pastas para productos Ready Mix del proyecto de actuación para la construcción de una fábrica de placas laminadas de yeso en Escúzar y modificaciones posteriores, según proyecto redactado por don José Antonio Garrido, colegiado nº 890 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Linares, Granada, Jaén y Málaga, visado el 22/12/2023, con número de visado 2023L/000.232.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32,2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Admitir a trámite la solicitud presentada.

SEGUNDO: Someter el Proyecto de Actuación a información pública por plazo de un mes.

TERCERO: Practicar trámite de audiencia a las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos

afectados y a los titulares de derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados por la actuación, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, a 8 de abril de 2024.

NÚMERO 1.971

AYUNTAMIENTO DE GOR (Granada)

Rectificación de error en anuncio de resumen por capítulos de presupuesto 2024

EDICTO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 22 de marzo de 2024 de este Ayuntamiento, se ha aprobado la rectificación de error material en relación a lo consignado en el resumen de capítulos del presupuesto de 2024, de tal forma que

DONDE DICE:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo V: Fondo de contingencia: 192.865,75

Capítulo VI: Inversiones reales: 0

DEBE DECIR:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo V: Fondo de contingencia: 0

Capítulo VI: Inversiones reales: 192.865,75

Gor, 8 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Ambrosio Molina Guijarro.

NÚMERO 1.988

AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)

Desafectación de bienes inmuebles de dominio público

EDICTO

Acuerdo del Pleno Extraordinario celebrado por este Ayuntamiento, el día 5 de abril de 2024 por la que se aprueba inicialmente expediente de desafectación de bienes inmuebles de dominio público.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de desafectación de bienes inmuebles de dominio público, albergue y centro de innovación, se convoca, por plazo de un mes, trámite de información pública, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta en la Secretaría del Ayuntamiento de Guadahortuna, Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Guadahortuna, 8 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Maximiliano García Navarro.

NÚMERO 2.061

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)*Rectificación de errores en nombramiento de Directora del área de Asuntos Sociales*

EDICTO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2024-0415 de 8 de abril de 2024, se aprobó la provisión y nombramiento del puesto de Director/a de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Guadix.

Advertido error consistente en donde dice:

...Directora de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Guadix...

Debe decir:

...Directora del área de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Guadix...

Ha de procederse a la subsanación del citado error, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, según el cual, Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de las competencias que me atribuye la Ley reguladora de Bases de Régimen Local en el artículo 21.1 s),

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error material producido en la Resolución de Alcaldía nº 2024-0415 de 08 de abril de 2024, se aprobó la provisión y nombramiento del puesto de Director/a de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Guadix, en el siguiente sentido:

Donde dice:

...Directora de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Guadix...

Debe decir:

...Directora del área de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Guadix...

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la aspirante seleccionada

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Guadix, 10 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 1.994

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)*Nombramiento de Jefe accidental de la Policía Local*

EDICTO

D. Ramón Martínez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada),

HACE SABER: Que esta Alcaldía, con fecha 09 de abril de 2024, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN 2024-2170:

Visto que D. Noé Romera Martínez, Jefe Acctal. de la Policía Local de este Ayuntamiento, con Número de Identificación Profesional 15086, toma vacaciones durante los días 16 al 30 de abril de 2024, ambos inclusive.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con respecto a la competencia del Sr. Alcalde.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar como Jefe Acctal. de la Policía Local del Ayuntamiento de Huéscar, durante los días 16 al 30 de abril de 2024, al Policía Local D. José Juan López Segura, con Número de Identificación Profesional 2239 y D.N.I. núm. ...407-E; incorporándose de nuevo a su puesto de trabajo como Jefe de la Policía Local Acctal. D. Noé Romera Martínez, con Número de Identificación Profesional 15086 y D.N.I. núm. ...827-S, el día 01 de mayo de 2024.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Decreto a los funcionarios indicados en el apartado primero y al Departamento de Personal de este Ayuntamiento.

TERCERO: Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal de transparencia (<https://transparencia.aytohuescar.es>) y tablón de anuncios de este Ayuntamiento (<https://tablondeanuncios.aytohuescar.es>).

Huéscar, 9 de abril de 2024.-El Alcalde, Ramón Martínez Martínez.

NÚMERO 1.997

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)*Modificación de la ordenanza municipal nº 30, reguladora de las tasas y bonificación por la prestación de servicios para realización de viajes de patrocinio municipal*

EDICTO

El pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal nº 30 reguladora de las tasas y bonificación por la prestación de servicios para la realización de viajes de patrocinio municipal. En cumplimiento de lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información Pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el en el Tablón de anuncios, y en el Portal de la Transparencia

del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente aprobado.

Huétor Vega, 9 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mario del Paso Castro.

NÚMERO 1.962

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Modificación de la ordenanza municipal nº 17, reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal nº 17 reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales en el municipio de Huétor Vega.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información Pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el en el Tablón de anuncios, y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente aprobado.

Huétor Vega, 6 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Mario del Paso Castro.

NÚMERO 2.028

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Bases y convocatoria para crear bolsa de empleo de Informador/a Mujer

EDICTO

Dª Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de las bases específicas y convocatoria, para seleccionar bolsa de empleo en la categoría de Informa-

dor/a Mujer, aprobada por resolución de fecha 10 de abril de 2024, cuya parte dispositiva dice:

"...

PRIMERO. - Aprobar las bases específicas adjuntas que constan en el Anexo para la creación mediante el procedimiento de concurso-oposición de Bolsa de Empleo, al objeto de dar cobertura a las necesidades temporales en recursos humanos en la categoría profesional de INFORMADOR/A A MUJER.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, que abrirá el plazo de presentación de solicitudes, desde el día siguiente a su publicación, además se publicará en sede electrónica en Oferta de pública de empleo y en la web municipal www.motril.es

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE INFORMADOR/A A MUJER.

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases Generales aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 23/01/2023 que regirán las convocatorias del ayuntamiento de motril para la creación, mediante el procedimiento del concurso-oposición de bolsas de empleo con el fin de seleccionar para su nombramiento como personal funcionario interino o contratación como personal laboral temporal, así como las Normas Generales de gestión de bolsa de trabajo y procesos selectivos para cobertura de personal con carácter de urgencia y necesidad, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 19 de fecha 30/01/2023.

Denominación: INFORMADOR/A MUJER

Grupo A. Subgrupo A2

Clasificación: Escala Administración Especial, Clase Plaza de Cometidos Especiales, Subescala servicios especiales.

Jornada: Completa.

Sistema Selección: concurso-oposición

1.- Titulación exigida:

Estar en posesión del título universitario de Grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.- Otros requisitos: Formación específica: 50 horas en materia de Información y Atención a víctimas de violencia de género y en promoción de la Igualdad de Oportunidades.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

• Tarifa general: 40 euros.

• Tarifa para personas con discapacidad: 15 euros.

Debe aportar documentación acreditativa.

Tarifa para desempleados: Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Para la aplicación de la corrección deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección <https://sede.motril.es>, en la sección "Trámites tributarios", opción: "Liquidaciones" y "Crear nueva liquidación", seleccionando la liquidación denominada "Tasa por Acceso al Empleo Público".

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/la aspirante.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

5.- Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el catálogo de trámites "Solicitud de acceso a empleo público".

6.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "W".

7.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTA

Titular: D^a Paula Reyes Cano, Asesora Jurídica del Área de Igualdad

Suplente: D^a Inmaculada Sierra Morcillo, jefa servicio Asesoría Jurídica.

VOCALES

Titular: D^a María Cristina Olivares Barbero, jefa de Sección de Servicios Sociales

Suplente: D^a Mercedes Fernández Ruiz-Cabello. Trabajadora Social

Titular: D. José Ignacio Márquez Jiménez, Técnico en Prevención de Drogodependencias

Suplente: D. Juan Carlos López García, jefe de Servicio de Prevención

Titular: D^a Ana Isabel Herrero Torrecillas, Técnica Media

Suplente: D^a Antonia Milagrosa Sánchez Merino, Trabajadora Social

Titular: D. Francisco Fermín Jiménez Lacima, jefe de Servicio de Medio Ambiente

Suplente: D. Antonio Huertas Ochoa, jefe de Servicio de Informática.

SECRETARIA:

Titular: D^a Antonia Villa Blanco, Jefa de Negociado de Selección de Personal

Suplente: D^a María Jesús Gutiérrez Rubiño. Auxiliar Administrativa del Área de Igualdad.

Asesora:

D^a María Pilar García Fajardo, Psicóloga

8.-Temario específico:

Tema 14. La igualdad de género: Conceptualización del término. Igualdad en la Constitución Española.

Tema 15. Legislación autonómica en materia de igualdad: Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Tema 16. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 17. Normativa europea en materia de igualdad.

Tema 18. Las Políticas de Igualdad de Oportunidades y los Planes de Igualdad,

instrumentos para una sociedad igualitaria, proceso de elaboración.

Tema 19. Mainstreaming de género y su aplicación en las políticas públicas. Cómo integrar la dimensión de género en las actuaciones de los poderes públicos.

Tema 20. Asociacionismo y participación de las mujeres en diferentes ámbitos.

Tema 21. Dinamización de grupos de mujeres. Factores específicos a tener en cuenta para actuaciones grupales y comunitarias.

Tema 22. Evaluación del impacto en función del género. Ley 30/2003 sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.

Tema 23. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 24. Recursos del Instituto Andaluz de la Mujer.

Tema 25. Actuaciones municipales en política de mujer. Marco legislativo.

Tema 26. Conceptos para entender e identificar las desigualdades en la participación ciudadana en diferentes ámbitos económico y laboral.

Tema 27. Los Centros Municipales de Información a la Mujer. Organización y competencias. Decreto 99/2022, de 7 de junio.

Tema 28. Enfoque de género en el desarrollo de proyectos.

Tema 29. La perspectiva de género en la investigación social.

Tema 30. Ley andaluza 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género

Tema 31. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 32. Pacto de Estado contra la violencia de género.

Tema 33. El origen de la desigualdad y la violencia de género: teoría y fundamentación.

Tema 34. Violencia de género y malos tratos hacia las mujeres: definición y características generales. Consecuencias en las mujeres.

Tema 35. Formas de violencia hacia las mujeres.

Tema 36. Indicadores de violencia. Tipos y formas de identificación Tema 37. Protocolo de valoración de riesgo en materia de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja.

Tema 38. La violencia sexual. Legislación e intervención.

Tema 39. Impacto en menores hijos/as de mujeres víctimas de la violencia de género.

Tema 40. Recomendaciones para la prevención de la violencia de género en jóvenes.

Tema 41. La ciberviolencia de género en las redes, incidencia especial en jóvenes.

Tema 42. Acoso sexual y otros tipos de discriminación por razón de sexo: concepto, protocolos y actuaciones en el ámbito de las instituciones.

Tema 43. Intervención de emergencia en situaciones de violencia. Recursos y actuaciones.

Tema 44. La entrevista de exploración y detección en violencia de género. Aspectos fundamentales de la intervención en crisis.

Tema 45. Atención específica a mujeres con problemas de salud mental víctimas de violencia de género. Protocolo de actuación.

Tema 46. Atención específica a mujeres migrantes víctimas de violencia de género: protocolo de actuación y circunstancias específicas.

Tema 47. Programas de atención a mujeres en situación de especial vulnerabilidad.

Tema 48. Protocolo de atención específica a mujeres rurales víctimas de violencia de género.

Tema 49. Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 11 de noviembre de 2021, relativo a la acreditación de las situaciones de violencia de género.

Tema 50. Procedimientos de coordinación con recursos específicos a los que puedan ser derivadas las mujeres víctimas de violencia de género. Servicios, trámites y derivación.

Tema 51. Protocolo para la detección e intervención con mujeres víctimas de agresiones sexuales.

Tema 52. Protocolo de atención para la detección e intervención con víctimas de ciberviolencias de género.

Tema 53. Socialización de los roles de género. El proceso de aprendizaje. La educación en el marco de la igualdad

Tema 54. El lenguaje como elemento socializador y educativo. Uso sexista del lenguaje.

Tema 55. La coeducación en España: marco normativo, definición y recursos para aplicarla.

Tema 56. La salud de las mujeres. Determinantes de las desigualdades en la salud de las mujeres. Líneas de actuación.

Tema 57. Brecha de género: tipos y características.

Tema 58. Recursos disponibles en el marco regional y nacional en el ámbito de la igualdad de género.

Tema 59. Corresponsabilidad. Indicadores, agentes responsables, propuestas de aplicación.

Tema 60. La conciliación familiar y laboral. Legislación y aplicabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento

Motril, 10 de abril de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa M^a García Chamorro.

NÚMERO 2.031

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Denominación de viales públicos

EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva,

HAGO SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento a través del Pleno en sesión celebrada con fecha 04 de abril de 2024, adoptó, entre otros, acuerdo por el que se aprueba inicialmente la propuesta de denominación de los viales públicos de los anejos de Olías y Fregenite, del T.M. de Órgiva, de conformidad con la propuesta realizada en el informe emitido por el técnico municipal, en el que constan los nombres y planimetría de dichos viales, documentos con Cód. Validación: AFT2FE24Z6M5QK5XSC25E6CPC.

Lo que se hace público para su general conocimiento, indicando que se expone al público por plazo de 20 días a fin de que se puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia e información públicas, se considerará definitivamente aprobado.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodeorgiva.es/>].

Órgiva, 10 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 1.991

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones

EDICTO

Área funcional: Ordenanzas y Reglamentos

Dpto.: Ordenanzas locales-gubernativas

Expte.: 1470/2024

Asunto: Información Pública Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones.

Aprobado inicialmente el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Municipio de Peligros, por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://peligros.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Peligros, 8 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Roberto C. García Jiménez.

NÚMERO 1.992

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)*Plan Estratégico de Subvenciones 2024*

EDICTO

Área funcional: Subvenciones y Programas

Dpto.: Plan Estratégicos de subvenciones

Expte.: 77/2024

Asunto: Anuncio Plan Estratégico de Subvenciones 2024

El Pleno del Ayuntamiento de Peligros, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se informa que el Plan Estratégico de Subvenciones puede consultarse en la Página web municipal (<https://ayuntamientopeligros.es/>) y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica Municipal del Ayuntamiento de Peligros (<https://peligros.sedelectronica.es/>), de conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Lo que se publica para general conocimiento.

Peligros, 8 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Roberto C. García Jiménez.

NÚMERO 1.972

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)*Vacante de Juez/a de Paz Titular y Suplente*

EDICTO

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D^a María Mercedes Moreno Díaz, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HAGO SABER: Teniendo presente el hecho de que se ha cumplido el mandato de cuatro años se encuentran vacantes los cargos de Juez/a de Paz titular y Juez/a de Paz sustituto/a del municipio de El Pinar (Granada).

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, titular y sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de veinte días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, para el

ingreso en la carrera judicial, excepto impedimento físico o psíquico para el cargo, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles (artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985 y artículo 13 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Durante el mandato, los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en lo que les sea aplicable

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elpinar.sedelectronica.es>].

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Pinar, 8 de abril de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Mercedes Moreno Díaz.

NÚMERO 1.960

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)*Delegación de funciones para celebración un matrimonio civil*

EDICTO

D^a María Mercedes Moreno Díaz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HACE SABER: Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldesa en un Concejal/a por resolución de la Alcaldía de fecha 8/04/2024 para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización,

NÚMERO 1.965

funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

“Visto se considera conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión, delegar en D^a Vanesa Bonel Fernández, Concejala de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D. Emilio Rodríguez López y D^a María de los Ángeles Moreno Morales, el día 14 de abril de 2024, y teniendo en cuenta la petición de uno de los contrayentes.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de D^a Vanesa Bonel Fernández, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Emilio Rodríguez López y D^a María de los Ángeles Moreno Morales, el día 14 de abril de 2024.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de la Alcaldesa.

TERCERO. La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldesa expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Pinar, 8 de abril de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: María Mercedes Moreno Díaz.

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)

Convocatoria de proceso selectivo para sustitución transitoria de Agente Sociocultural

EDICTO

D. Francisco Rodríguez Antequera, Alcalde Sustituto del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía nº 2024-0104 de fecha 08 de abril de 2024, fue aprobada la convocatoria para el proceso selectivo por sustitución transitoria del Agente Sociocultural y creación de bolsa de empleo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL

Régimen de Provisión: FUNCIONARIO/A INTERINO/A (Sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario)

1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Denominación: AGENTE SOCIOCULTURAL

Número de plazas convocadas: 1

Vinculación: FUNCIONARIO/A INTERINO PARA LA SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DE LOS TITULARES, DURANTE EL TIEMPO ESTRICTAMENTE NECESARIO (art. 10.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -en adelante TRLEBEP).

SUBGRUPO: C1

Titulación exigida: Bachiller o Título de Técnico de FP (grado medio),

Agrupación de Trabajo Sociocultural: Ayuntamientos de Sorvilán y Albondón.

Entidad que efectúa el nombramiento: Ayuntamiento de Sorvilán.

Jornada: Completa

Méritos específicos adecuados a las características del puesto:

Conocimientos:

- En el ámbito de la Animación Sociocultural.
- En la elaboración y desarrollo de proyectos para jóvenes e igualdad.
- En asociacionismo, participación y desarrollo comunitario.
- En el ámbito de la Igualdad de género.
- En el ámbito de la Juventud y su transversalidad.
- En gestión cultural.

2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 TRLEBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Conforme a lo establecido en el art. 76 TRLEBEP, estar en posesión del título de bachiller o técnico de formación profesional (u otro equivalente u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

f) Disponer de medio de transporte que le permita desplazarse entre los municipios que conforman la Agrupación de Trabajo Sociocultural.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1 Solicitudes

Los/as aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como Anexo I, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P. y exposición de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sorvilán en su sede electrónica.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Sorvilán o Sede Electrónica del mismo. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia, bastará que el/la o quien aspire manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

3.2 Documentación

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso, los/as aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos justificativos que estimen oportunos y el Anexo II de autobaremación. Dicha documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables, según el anexo II de autobaremación.

Para acreditar los servicios prestados deberá aportarse el informe de vida laboral detallado.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberán presentarse, en su caso, los contratos la-

borales correspondientes visados por el Servicio de Empleo. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, la Comisión de Selección podrá solicitar a los/as candidatos/as que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de copia auténtica electrónica, o en su caso, de fotocopia con el texto << copia del original >> suscrito por el/la solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

4. PRIMERA FASE: CONCURSO (HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS)

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección se constituirá y procederá a la valoración de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

A) Méritos Profesionales

a.1) Por cada mes completo (acumulable en contratos diversos), 30 días el mes de servicios prestados en el sector público en plaza o puesto de igual o similar contenido y de la misma área de conocimientos, 0,050 puntos.

a.2) Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado en plaza o puesto de igual o similar contenido en las funciones a desarrollar (Igualdad, Cultura y Juventud) y de la misma área de conocimientos, 0,025 puntos.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 3 puntos.

B) Méritos formativos

Se valorarán aquellas titulaciones académicas distintas a la exigida para la participación en el proceso selectivo, con una puntuación máxima de acuerdo a la siguiente escala:

b.1) Titulación en Pedagogía, Psicopedagogía, Psicología, Magisterio, Educación Social, Trabajo Social, Técnico de Grado Medio o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnico Superior de Integración Social: 0,5 puntos por titulación (con un máximo de 1 puntos).

b.2) Por la participación en cursos formativos y de perfeccionamiento como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones del puesto de trabajo se valorará con la siguiente escala:

Hasta 14 horas de duración: 0,10 puntos

De 15 a 40 horas: 0,20 puntos

De 41 a 70 horas: 0,40 puntos

De 71 a 100 horas: 0,50 puntos

De 101 a 200 horas: 0,75 puntos

De 201 a 250 horas: 1 punto

Los grados medios y superiores de FP: 1 punto

b.3) Por la participación en Máster o cursos de Expertos en Igualdad de Género, Gestión Cultural, Juventud y su transversalidad (Mediación Juvenil, Prevención Drogodependencias, Formación Juvenil...) se valorará con la siguiente escala:

De 250 horas a 600 horas: 1 puntos (cursos de expertos)

De 600 horas en adelante: 2 puntos (máster)

b.4) Por la participación como Ponente, director o Coordinador en cursos, seminarios, congresos o jornadas anterior se incrementará en 0,10 puntos.

Se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo (Juventud, Igualdad y animación cultural).

La puntuación máxima por este apartado B) será de 2 puntos.

4.2 La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en esta primera fase será expuesta en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sorvilán, determinándose para los aspirantes excluidos la causa de su exclusión con indicación de si resulta o no subsanable, y para los aspirantes admitidos, la puntuación global obtenida en la fase además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio se indicará el plazo de 3 días hábiles que se ofrece a los/as aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes que pasarán a la Segunda Fase. Si no se recibieren solicitudes de subsanación o reclamaciones, la lista expuesta de aspirantes admitidos/as con sus puntuaciones se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La lista definitiva será expuesta en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sorvilán.

En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda fase por los convocados a la misma, con una antelación mínima de 48 horas.

5. SEGUNDA FASE: SUPUESTO PRÁCTICO (HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS)

Las personas aspirantes convocadas para la segunda fase dispondrán de una hora para la realización de un supuesto práctico a propuesta de la Comisión de Selección, relacionado con el puesto al que se opta.

A continuación, se procederá a la lectura del supuesto práctico con un tiempo máximo de 20 minutos,

pudiendo la comisión hacer las preguntas aclaratorias que considere.

El supuesto será valorado por cada miembro de la Comisión hasta un máximo de 5 puntos. La valoración por la Comisión deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada miembro, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Para superar la segunda fase del proceso selectivo será necesario que la persona aspirante obtenga, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista en las Bases de la Convocatoria para el supuesto práctico, declarándose desierta la convocatoria si ningún aspirante reuniese tal condición.

6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, la Comisión hará pública la propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre las personas aspirantes que, habiendo superado la segunda fase, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases. Sólo podrá ser seleccionado el número de candidatos que coincida con el número de plazas ofertadas para la Agrupación de Trabajo Sociocultural de Sorvilán y Albondón.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos profesionales enunciados en la Base 4.1.a) por el orden expresado. En su defecto, se acudirá al sorteo.

La Comisión deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución respecto de la Agrupación de que se trate, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

La gestión de la bolsa de trabajo constituida corresponderá al Ayuntamiento contratante de la Agrupación, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento contratante o en el tablón de anuncios del mismo. Además, se enviará una copia de la misma a la Diputación Provincial a objeto de ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública.

7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La persona aspirante dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión, para presentar en la Entidad que vaya a efectuar el nombramiento la documentación que a continuación se indica y tomar posesión, quedando constancia de la comparecencia:

a) Fotocopias del D.N.I. y del permiso de conducir en su caso, acompañadas del original para su compulsión.

b) Fotocopia del título académico exigido (o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición), acompañada del original para su compulsación, o en su caso, copia electrónica correspondiente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

d) Informe o Certificado médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.

e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 56.1c) del TRLEBEP.

f) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

8. COMISIÓN DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60 TRLEBEP:

1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2.- El personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En el caso de selección de personal funcionario/a interino/a deberán ser funcionarios/as de carrera.

Quiénes componen/forman la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a de la Comisión podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los/as aspirantes podrán recusar a miembros de la Comisión en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los/as vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

La Comisión podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

La comisión de selección estará formada por cinco miembros:

- Una Presidencia.

- Tres Vocalías nombradas por el Ayuntamiento de Sorvilán.

- Un/a Secretario/a de la Entidad Contratante, que tendrá voz, pero sin voto.

BASE FINAL

El Tribunal de Selección queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante el Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sorvilán, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación (Arts. 123 y 124 Ley 39/2015). Si no estima oportuno la presentación de este recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada (Arts. 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998), sin perjuicio de que podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO 1

SELECCIÓN DE PERSONAL

SOLICITUD DE ADMISIÓN

1. PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: AGENTE SOCIO-CULTURAL AYUNTAMIENTO DE

Régimen de Provisión: funcionario/a Interino/a sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario (ART. 10.1/b) TRLEBEP

2. CONVOCATORIA:

Fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.:

3. DATOS PERSONALES

Apellidos: Nombre: DNI:

Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que ese opte por la notificación en papel):

Población: Provincia: C.P.:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica):

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Anexo II Anexo de Autobarefacción.

Fe de Vida laboral.

Fotocopia del DNI.

Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

Fotocopia compulsada de las titulaciones que se aporten.

Fe de Vida laboral.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de

Carácter Personal, el Ayuntamiento de Sorvilán le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados en fichero automatizado para su tratamiento con la finalidad de la gestión del presente proceso selectivo, pudiendo ejercerse ante este Ayuntamiento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la normativa vigente.

El/la abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 2024.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN

ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)

DATOS PERSONALES

NOMBRE: APELLIDOS: DNI:

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

A) Méritos Profesionales, máximo 3 puntos

a.1) Por cada mes completo sector público: 0,050 puntos.

Contrato/nombramiento:

Entidad/duración:

Puntos:

Total a.1):

a.2) Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado: 0,025 puntos.

Contrato:

Entidad/duración:

Puntos:

Total a.2):

Total, A:

B) Méritos formativos: máximo 2 puntos

b.1) Tener titulación en Pedagogía, Psicopedagogía, Psicología, Magisterio, Educación Social, Trabajo Social, Antropología, Sociología: 0,5 puntos por titulación (hasta un máximo de 1 punto).

Titulaciones/académicas:

Puntos:

Total b.1):

b.2) Por la participación en cursos formativos y de perfeccionamiento como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones del puesto de trabajo según la escala de la Base 4.

Curso/seminario/etc.:

Entidad/duración:

Puntos:

Total b.2):

b.3) Por la participación en Máster o Cursos de Expertos en Igualdad de Género, Gestión Cultural, Juventud y su transversalidad (Mediación Juvenil, Prevención Drogodependencias, Formación Juvenil...) se valorará según la escala de la Base 4.

Máster/Curso de Expertos

Entidad/duración:

Puntos:

Total b.3):

b.4) Por la participación como Ponente, Director o Coordinador en cursos, seminarios, congresos o jornadas anterior se incrementará: 0,10 puntos

Curso/seminario/etc.

Entidad/duración:

Puntos:

Total b.4):

Total, B:

C) TOTAL MÉRITOS:

Firma

NÚMERO 2.000

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)

Convocatoria para plaza de Técnico Medioambiental

EDICTO

D. Francisco Rodríguez Antequera, Alcalde Sustituto del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía nº 2024-0106 de fecha 08 de abril de 2024, fue aprobada la convocatoria para el proceso selectivo de Técnico Medioambiental y creación de bolsa de empleo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASES PARA LA SELECCIÓN COMO FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMAS DE UN TÉCNICO ASESOR EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, POR SISTEMA DE CONCURSO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPAL CONCERTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA BOLSA.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la selección como funcionario interino por programas, de un técnico asesor en materia medioambiental, Subgrupo A2, a jornada parcial, en la agrupación de trabajo de los municipios de Sorvilán y Albondón en los términos del art. 10.1c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), con el objeto de realizar las funciones de técnico asesor en materia medioambiental con carácter interino, para la ejecución del programa 1301 "Asesoramiento ambiental municipal" de Concertación Local con carácter temporal (2024-2025) consistente en asesoramiento y asistencia técnica para el desarrollo de políticas de sostenibilidad local y el cumplimiento de la normativa en vigor, respecto de las competencias ambientales municipales.

El proceso selectivo será utilizado para nombrar un funcionario interino por programas así como la crea-

ción de una bolsa para situaciones de renuncia, ausencias temporales o vacaciones, cuando así se estime oportuno.

1.2. El nombramiento de personal interino por programas se realiza en el ejercicio de competencias propias de las enumeradas en el art. 7 y 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

1.3. Las retribuciones a devengar al nombrado serán las que consten en el decreto de nombramiento o en su defecto las previstas en el programa de concertación y/o en el respectivo presupuesto de esta Entidad.

1.4. El período durante el cual permanecerá vigente el nombramiento de funcionario interino será el necesario e imprescindible para la ejecución del programa de concertación durante los años 2024-2025, conforme a lo señalado en el apartado 1.1 de estas bases. No obstante, el nombramiento podrá continuar durante el año 2026, y hasta el máximo permitido legalmente, mientras se tramita el proceso de concertación para el siguiente periodo.

1.5 Será de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público;

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local;

- RD Leg. 781/1986, de 18 de abril;

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado de aplicación a los funcionarios de la Administración Local (artº. 168 RD.Leg. 781/86);

- Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre [5].

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o

cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer el título de graduado o licenciado en Biología, Geología, Geografía, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar, Química, Ingeniería Química, Tecnologías Industriales, Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Civil o Ingeniería Técnica de Obras Públicas. Cualquier otra análoga que tenga competencia en la materia.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

3.1 La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sede electrónica.

3.2. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albondón, y se presentarán en el Registro General de este ayuntamiento o en su sede electrónica en el plazo de diez días hábiles computados a partir del siguiente a la publicación de aquella en el referido boletín oficial. Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes deberán manifestar en la solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, siempre referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. A la solicitud se le acompañará (las copias no tienen que estar compulsadas):

- Copia del DNI.

- Copia de la titulación exigida para concurrir.

- Relación ordenada y numerada de los documentos acreditativos de los méritos a valorar.

- Copia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente en esta fase de presentación de documentos.

CUARTA. Lista de admitidos y excluidos.

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía de este Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la entidad, sede electrónica, concediendo un plazo de cinco días hábiles siguientes a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión. De no haber aspirantes excluidos provisionalmente, en el mismo acto se elevará a definitiva.

4.2 En la misma resolución definitiva se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso. La recusación de los miembros del tribunal deberá realizarse, en su caso, en el plazo indicado en el apartado anterior.

4.3 Transcurrido el plazo que hace referencia el apartado 1, se entenderá elevada a definitiva la mencionada relación hasta entonces provisional en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará resolución por la Alcaldía en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, sede electrónica.

La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica, tal como prevé el art. 44 de la LPACAP.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Tribunal Calificador

5.1. El tribunal calificador, de carácter técnico, y conforme con los principios regulados en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes podrán formar parte del Tribunal indistintamente, en caso de no concurrir algún titular.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas. La composición del tribunal se dará a conocer con motivo de la publicación de la lista de admitidos y excluidos.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente, secretario y de la mitad al menos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente.

5.5. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria para decidir respecto en lo no contemplado en la misma, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo conte-

nido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

5.6. Este Ayuntamiento, si así lo desea, solicitará a la Diputación que proponga a todos los miembros del tribunal, e igualmente solicitará que se realice una selección conjunta de los agentes ambientales, de modo que se procure que resulte seleccionado el mismo funcionario para todos los municipios pertenecientes a la misma agrupación, conforme al convenio de concertación 2024-2025, programa 1301.

SEXTA. Sistemas de Selección

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO - MÁXIMO 10 PUNTOS

Méritos computables:

a) Formación, hasta un máximo de 5 puntos:

Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo

Título de doctor o equivalente: 1 punto

Master, Estudios de Postgrado, cursos de formación específica y perfeccionamiento relacionados directamente con el puesto, convocados, impartidos u homologados por Universidades o Administraciones Públicas: 0,015 puntos por hora de duración, con un máximo por curso de 4 puntos. En el caso de que el certificado no especifique el nº de horas, se entenderá 5 h.

b) Experiencia profesional: hasta un máximo de 5 puntos:

Por haber prestado servicios como Técnico de asesoramiento medioambiental funcionario grupo A2 en la Administración Pública: 0,17 puntos por mes de servicio efectivo.

Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada: 0,03 puntos por mes de servicio efectivo.

Por haber prestado servicios en el sector privado en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada: 0,02 puntos por mes de servicio efectivo.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente y al tiempo de presentación de solicitudes, conforme a lo establecido en la Base tercera.

Los servicios prestados en Administraciones públicas se acreditarán mediante certificado de la Secretaría de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

c) Empate, se dirimirá por aplicación de los siguientes criterios:

Primero. Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo, en la entidad convocante durante los dos años anteriores a la publicación de las presentes bases.

Segundo (en caso de persistir el empate después de aplicar el criterio de punto primero)

Nº de horas de formación directamente relacionadas con el puesto convocado

SÉPTIMA. Aspirante seleccionado, nombramiento y toma de posesión.

7.1 Los resultados del concurso se harán públicos en el plazo máximo de 48 horas, desde que se acuerden por el tribunal calificador y serán expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sede electrónica.

El orden de clasificación definitivo estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el tribunal calificador, correspondientes al concurso. Conformarán la lista de interinos por programas, ordenados por orden de mayor a menor puntuación total.

El tribunal calificador formulará propuesta de nombramiento sobre el candidato que haya obtenido la mayor puntuación, que será elevada la Alcaldía para que ordene el nombramiento de funcionario interino al candidato propuesto.

El resto de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, formarán parte de una bolsa que serán tenidos en cuenta para casos de ausencias temporales, vacaciones, bajas por enfermedad o cualquier otra circunstancia de necesidad temporal. Una vez que finalice el nombramiento temporal, el aspirante retornará a la lista en el puesto que le correspondiera por puntuación.

7.2. Una vez que se decida proceder al nombramiento, el aspirante al que le corresponda aportará a este Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días, contados desde la fecha en que se le notifique, los documentos siguientes: certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio y declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Igualmente se presentará, para su cotejo, los documentos originales de los cuáles se hayan presentado fotocopias en el proceso selectivo, particularmente de los necesarios para el acceso y la valoración de los méritos.

Si dentro del plazo establecido y salvo casos de fuerza mayor, el candidato no presenta la documentación exigida no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

7.3 El Presidente procederá al nombramiento del aspirante que tomará posesión en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la notificación de dicho nombramiento. De no hacerlo, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante de la bolsa creada.

OCTAVA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo

1- El presente procedimiento selectivo también servirá para configurar una bolsa de empleo con todos los aspirantes que hayan participado en el concurso, en base a la propuesta del tribunal calificador.

2- Los miembros integrantes de la bolsa, ocuparán en todo momento el lugar que les corresponda conforme a la puntuación obtenida en el presente procedimiento de selección.

3- Los aspirantes que sean requeridos para presentar la documentación y manifiesten su voluntad de no ser contratados, serán excluidos automáticamente de la lista de reserva, salvo en aquellos supuestos en los que acrediten que están ejerciendo un puesto de trabajo en alguna Administración Local, en cuyo caso mantendrán la posición que tuvieran en la bolsa, y se requerirá la documentación al aspirante siguiente.

NOVENA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

Sorvilán , 9 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente sustituto, fdo.: Francisco Rodríguez Antequera.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D./D^a, mayor de edad, con D.N.I. núm., y domicilio en, provincia de calle, número de teléfono, correo electrónico, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albondón, comparece y

EXPONE:

1. Que estoy enterado/a de la convocatoria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Albondón para la selección, como funcionario interino por programas, de un

técnico asesor en materia medioambiental, Subgrupo A2, a jornada parcial, en la agrupación de trabajo de los municipios de Sorvilán y Albondón por el sistema selectivo de concurso.

2. Que estoy igualmente enterado/a de las Bases reguladoras para cubrir las citadas plazas, que acepto en su totalidad.

3. Que reúno todos y cada una de los requisitos exigidos en la Base Segunda, a cuyo efecto acompaño la documentación prescrita en las Bases, que a continuación se relaciona, y me comprometo a aportar, en su caso, dentro de los plazos establecidos al efecto, la documentación que se detalla en las Bases:

- Copia del DNI.
- Copia de la titulación exigida para concurrir.
- Relación ordenada y numerada de los documentos acreditativos de los méritos a valorar.
- Copia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar.

Por todo lo cual, SOLICITO ser admitido/a al procedimiento selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Albondón para la selección, como funcionario interino por programas, de un técnico asesor en materia medioambiental, Subgrupo A2, a jornada parcial, en la agrupación de trabajo de los municipios de Sorvilán y Albondón por el sistema selectivo de concurso.

....., a de de 2023.

(Fecha y firma)

NÚMERO 2.021

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES DE CASTILLA FONTANA DE PINOS PUENTE

Cuotas de reparto ordinario 2024

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para las Cuotas de Reparto Ordinario para el Ejercicio 2024 de la Comunidad de Regantes de Castilla Fontana de Pinos Puente; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace

saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 21/06/2024 al 20/08/2024, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

Se establece un periodo de descuento del 5% a aquellos usuarios cuyos recibos queden ingresados hasta el 20 de junio de 2024.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 20% máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria de 21 de marzo de 2024, con un reparto de: 5,93 euros/marjal para la Cuota Reparto Ordinario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 10 de abril de 2024.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 2.019

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES FUENCALIENTE COLECTIVIDAD ALQUIVIRA

Cuotas de administración y reparto ordinario 2024

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2024, de la Comunidad de Regantes Fuencaliente, Colectividad Alquivira; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notifi-

cación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de las Comunidades y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único, y comprenderá desde el día 26/04/2024 al 25/06/2024 ambos inclusive o inmediato hábil posterior para ambas comunidades.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 20% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General ordinaria de 4 de abril de 2024, con un reparto 10,00 euros/fanega.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 10 de abril de 2024.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 26/04/2024 al 25/06/2024 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 5 de abril de 2024, con un reparto de 12,50 euros/marjal y un acuerdo de cuota mínima de 12,50 euros/marjal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 10 de abril de 2024.-El recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 2.023

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DE DÍLAR

Cuotas de administración y reparto ordinario 2024

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para la Cuota de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2024, de la Comunidad de Regantes Ntra. Sra. de las Nieves de Dílar; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso

NÚMERO 2.010

COMUNIDAD DE REGANTES DE RÍO VERDE DE JETE Y ALMUÑÉCAR

Convocatoria de asamblea general

EDICTO

Joaquín Montes Peralta, Presidente de la Comunidad de Regantes de Río Verde de Jete y Almuñécar:

CONVOCA

A todos los partícipes de dicha Comunidad a Junta General Ordinaria, de acuerdo con los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas, el miércoles, 24 de abril de 2024 en el Salón de Plenos de la Casa de la Cultura de Almuñécar, sita en Calle Puerta de Granada, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- Lectura del acta anterior

Punto 2º.- Proyecto de Modernización de regadíos. Estado actual y avances.

Punto 3º.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes a 2023.

Punto 4º.- Examen y aprobación de la Memoria de Actividades correspondientes a 2023.

Punto 5º.- Actuaciones de la Junta Central de Usuarios de los ríos Verde, Seco y Jate. Afectación a la Comunidad de regantes de río Verde, participación y posible financiación de dichas actuaciones. Acuerdos a adoptar.

Punto 6º.- Informe de Presidencia.

Punto 7º.- Lectura y aprobación si procede de la certificación de morosos a 31/12/2023, que siguen pendientes de pago y que se enviarán al Servicio Provincial Tributario para su cobro en fase ejecutiva.

Punto 8º.- Designación de Interventores entre los comuneros.

Punto 9º.- Ruegos y preguntas.

NOTA MUY IMPORTANTE: Por la importancia de los temas a tratar, se ruega la asistencia de todos los comuneros, y en caso de no poder asistir, puede delegar su representación en otro comunero, recordándoles que los acuerdos tomados en segunda convocatoria son válidos.

Almuñécar, 8 de abril de 2024.-El Presidente, fdo.:
Joaquín Montes Peralta. ■